

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1830**  
CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 1971



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1830  
17 de mayo de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA  
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
29156

Acta de la sesión N.º 1830<sup>1</sup>

17 de mayo de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>JURAMENTACIÓN DEL PROFESOR JESÚS UGALDE VÍQUEZ, reelecto Vice-Decano de la Facultad de Educación para un nuevo período.</u>	5
2.-	<u>Aprobación de las actas Nos. 1828 y 1829 así como parte del anexo N.º 1 de ésta última, que se refiere al acta N.º 167 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, aprobada en el artículo 2 de la sesión N.º 1829.</u>	5
3.-	<u>Análisis del acuerdo N.º 2 del acta N.º 166 de la Comisión de Reglamentos (anexo N.º 1 del acta N.º 1829) referente a la petición de una Comisión Especial de la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de reglamentar las funciones de los Subdirectores de los Departamentos.</u>	5
4.-	<u>Se toma nota del acuerdo N.º 3 del acta N.º 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos que se refiere a la consulta que se hizo a la Comisión de Carrera Docente sobre el status que deben tener los asistentes en el Reglamento de Carrera Docente.</u>	11
5.-	<u>Aprobación del acuerdo N.º 5 del acta 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, referente al uso del nombre de la Facultad de Ciencias y Letras.</u>	12
6.-	<u>ANEXO N.º 1. Reglamento para Elecciones Universitarias, recomendado por la Comisión Determinativa de Reglamentos en el artículo 8 del acta N.º 166.</u>	16

---

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- |      |  |    |
|------|--|----|
| 7.-  | <u>Adjudicación de la Licitación Pública N° 1-71 “Compra de Productos Varios de Laboratorio para la Universidad de Costa Rica”.</u>  | 25 |
| 8.-  | <u>FEUCR Proyecto de Servicio Social obligatorio común a todas las carreras universitarias.</u>  | 26 |
| 9.-  | <u>FACULTAD DE AGRONOMÍA, se concede permiso al Sr. Decano para asistir a La X Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA.</u>   | 45 |
| 10.- | <u>FACULTAD DE MEDICINA, se otorga permiso al Sr. Decano para atender invitación que se le hizo para dictar dos conferencias, una en Colombia y otra en Chile.</u>   | 46 |
| 11.- | <u>El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería presenta protesta por la forma como se han tomado decisiones ilegales en la Construcción de la malla de la cancha de futbol, ya que la misma se hizo sin haberse publicado licitación alguna.</u>                                | 46 |
| 12.- | <u>CSUCA, proyecto para una nueva Estructura de ese Organismo.</u>   | 46 |
| 13.- | <u>El Sr. Embajador de Costa Rica en Argentina envía el acta de juramentación del Sr. William Rodolfo Muñoz Céspedes, último requisito que le faltaba al interesado para que la Universidad de Costa Rica le confiera el título de Dicenciado[sic]<sup>2</sup> en Derecho.</u> | 47 |
| 14.- | <u>ANEXO N° 2, EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN solicita la opinión del Consejo Universitario sobre la propuesta hecha para suprimir los exámenes de bachillerato.</u>   | 47 |
| 15.- | <u>ANEXO N° 3, se incluye el acta N° 1 de la COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.</u>  | 47 |
| 16.- | <u>ANEXO N° 4, Comunicación de OPLAU sobre una serie de inquietudes respecto a ciertos aspectos de política de nuestra</u>   | 47 |

---

2 Léase correctamente: “Licenciado”.

casa de estudios que no han sido plenamente definidos hasta el presente por ese Alto Cuerpo y que son fundamentales para establecer los lineamientos básicos sobre los cuales estructurar el proyecto de presupuesto para el año 1972.

Acta de la sesión N° 1830, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Lic. Teodoro Olarte; de los Representantes Estudiantiles, señores Francisco Barahona Riera y Eduardo Malavassi; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

#### ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Lic. Jesús Ugalde Víquez, reelecto Vice Decano de la Facultad de Educación para un nuevo período.

Comunicar: Personal, DAF., Auditoría, Interesado, Educación.

#### ARTÍCULO 02.

Se aprueban sin ninguna enmienda las actas Nos. 1828 y 1829, así como parte del Anexo N° 1 de ésta última, que se refiere al acta 167 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, aprobada en el artículo 2 de la sesión N° 1829 ya mencionada.

#### ARTÍCULO 03.

Se analiza el acta N° 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual constituye parte del anexo N° 1 de la sesión N° 1829.

-----

En el artículo 2 de la misma, la Comisión Determinativa de Reglamentos se pronuncia con respecto a la propuesta hecha por una Comisión especial de la Facultad de Ciencias y Letras, aprobada por el Consejo Directivo de ésta, en el sentido de reglamentar las funciones de los Subdirectores de los Departamentos. El documento de la Comisión Especial al respecto dice así:

“FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO CONSIDERANDO:

- 1) Que no existe ninguna reglamentación sobre las funciones y obligaciones del Subdirector.
- 2) Que un Subdirector no puede reemplazar temporalmente al Director si no está informado de las difíciles funciones que implica la dirección del Departamento.
- 3) Que los Subdirectores han tomado en muchos Departamentos una serie de responsabilidades de hecho, aunque no de derecho.
- 4) Que resulta casi imposible para el Director “mantener el orden y la disciplina entre los alumnos del Departamento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de sus empleados administrativos”. (Reglamento de la Facultad, Art. 9, inciso 5).
- 5) Que la Matrícula de la Universidad ha aumentado enormemente y que por consiguiente la administración de los Departamentos se ha complicado en proporción creciente.
- 6) Que el período de un año es insuficiente para que el Subdirector se identifique plenamente con sus funciones.
- 7) Que la Facultad Central trabaja quince horas al día y por tanto el Director de Departamento no puede atender sus obligaciones como al durante todo el tiempo que aquella funcione (Art. 64, inc. 11 del Estatuto Orgánico).
- 8) Que los Directores de Cátedras reciben actualmente un porcentaje sobre su sueldo como remuneración correspondiente a las responsabilidades de su cargo.

PROPONEMOS:

1) Insertar en el Reglamento de la Facultad un artículo sobre las funciones del Subdirector de Departamento, que rece:

Art. 10:

El Subdirector tendrá funciones propias. Se le exigirán los mismos requisitos que al Director y se le nombrará por un período de dos años.

Son funciones del Subdirector:

1. Colaborar con el Director en el desarrollo de las actividades administrativas y docentes del respectivo Departamento. Asumirá las atribuciones que el Director le delegue, en forma permanente u ocasional, las cuales ejercerá en representación suya y con todo el respaldo de su autoridad. El director, a su buen juicio, podrá delegar en el Subdirector las siguiente[sic]<sup>3</sup> atribuciones:

- a) Organizar y dirigir la Guía Académica de los estudiantes del Departamento.
- b) Organizar y dirigir la pre-matrícula de los estudiantes del Departamento.
- c) Confeccionar, en coordinación con el Director del Departamento y con el de Registro, previa consulta a las profesores<sup>4</sup>, los horarios de los cursos.
- d) Coordinar el examen de las peticiones de convalidación, revalidación y reconocimiento de estudios y títulos y rendir el respectivo dictamen.

2. Asumir todas la atribuciones del Director, cuando actúe para suplirlo en ausencias temporales.

3. Suplir al Director, con voz y voto, en las sesiones del Consejo Directivo cuando a éste le sea imposible asistir.

2) Solicitar al Consejo Universitario una remuneración proporcional al sueldo del Subdirector en el respectivo Departamento, en razón del recargo de funciones que establece al solicitar modificación del Reglamento.

LA COMISIÓN,

JAIME GONZÁLEZ DOBLES

OSCAR AGUILAR B.

---

3 Léase correctamente: “siguientes”. Combinación del singular y plural. Se respeta transcripción original.

4 Se respeta transcripción original.

Subdirector.  
Depto. de Filosofía.

MARCO TULIO SALAZAR Z.  
Subdirector.  
Depto. de Cs. del Hombre

Subdirector.  
Depto. de Historia y Geografía.

ELDA DE BRIZUELA.  
Coordinadora.  
Secretaria a.i.”

El Dr. Gil Chaverri solicita a los presentes que aprueben esta propuesta; el argumento más fuerte en pro de la misma es la forma intensa en que se trabaja en la Facultad de Ciencias y Letras, ya que sus alumnos constituyen casi un 40% de la totalidad de estudiantes de la Universidad. Además, como se dice en los considerandos, se trabaja a veces hasta las diez de la noche y el Director no puede atender por tantas horas su trabajo; de ahí la necesidad de delegar tales funciones en un Subdirector. La Comisión Determinativa de Reglamentos, en su concepto, no se pronuncia sobre la solicitud concreta de la Facultad de Ciencias y Letras sino que más bien la relaciona con otros cargos de la Universidad, lo cual hace que el análisis no sea tan objetivo.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con el dictamen de la Comisión Determinativa de Reglamentos no sólo por las razones que aduce ésta, en cuanto a la introducción de un sistema burocrático innecesario en la Institución, sino porque en el futuro todas las demás Facultades pretenderán lo mismo. Nunca ha sido partidario de la subdivisión típica de los organismos del Gobierno Central porque es inconveniente desde el punto de vista administrativo. Los argumentos que aducen quienes presentan la solicitud no son válidos, pues lo mismo sucede en las otras unidades académicas de la Institución. Una Facultad es en estos momentos, casi idéntica a un Departamento y en ellas, las funciones se delegan en comisiones específicas; se entienden éstas con las labores que ahora se pretenden delegar en manos de los Subdirectores de los Departamentos con funciones propias.

El Dr. Gil Chaverri opina que en sí nada tiene de malo que la medida se generalice a otras Facultades en que prevalezcan las mismas condiciones. En cuanto a la comparación que hace el señor Decano de la Facultad de Agronomía, entre los Departamentos y las Facultades, quizá eso sea cierto en determinadas circunstancias pero puede demostrar que hay departamentos de su Facultad en

donde existe mayor población estudiantil y trabajo que en muchas Facultades, así como un horario más extenso.

El Lic. Oscar Ramírez está de acuerdo con el fondo de las ideas del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras pues no le cabe la menor duda de que los Departamentos de dicha unidad académica trabajan durante muchas horas al día y en forma intensa; pero no cree que con la creación de los Subdirectores con funciones propias al asunto se resuelva porque los Directores tienen más funciones académicas que cumplir y ciertamente el Estatuto Orgánico estipula que el Decano o Director deberá estar presente durante todo el período de trabajo, pero no cree que el Subdirector vaya a estar también durante el tiempo completo. Estaría más porque se cree la figura de Director Administrativo de los Departamentos, equivalente a un Secretario; pero siempre le preocupa lo que se llama en administración como "dualidad de mando". Los Vice Decanos con funciones propias, por ejemplo, -con excepción de la Facultad de Ciencias y Letras- han funcionado mal en la Universidad y teme que suceda lo mismo con los Departamentos. Está de acuerdo con que se necesita otra persona con rango en los Departamentos, para que ayude en la toma de decisiones, pero quizá con la fórmula que sugiere se solucione el problema; de manera que votaría a favor de que los Oficiales Mayores se conviertan en Directores Administrativos, pero no en la dualidad de mandos que, repite, puede ser peligrosa.

El Sr. Secretario General señala que no intervino en la sesión N° 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos; al escuchar el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras comprende que hay un fondo de justicia en la petición, pero no está seguro de que sea la forma más conveniente de solucionar los problemas administrativos y académicos que se presentan. Sin ánimo de desechar en definitiva la solicitud, y con el objeto de esperar una mejor solución, sugiere que se vote de una vez el dictamen de la Comisión Determinativa de Reglamentos previendo que posiblemente otras Facultades aduzcan argumentos semejantes para que se les nombre a tales funcionarios; sin estar seguros de que sea ésta la mejor solución, no cree conveniente que se abran puertas inadecuadas, con las cuales se complicaría aún más la administración universitaria.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez comprende la posición del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras pues algo semejante ocurre en la unidad académica que dirige; sin embargo, siente que no es ésta la solución que resolverá el problema pues desgraciadamente el escaño de las Facultades, por la forma como se elige a

tales funcionarios, tampoco satisface las necesidades de una dirección administrativa típica; el ideal sería que exista una estructura encargada de resolver todos los problemas de esa índole para que el Decano se dedique únicamente a los aspectos académicos de la Facultad; por lo dicho, está de acuerdo con el pronunciamiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos y en espera de que el problema se analice con profundidad y se llegue a una reorganización administrativa más racional que facilite la administración en la Universidad.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión Determinativa de Reglamentos en el sentido de que el proyecto para dotar de funciones propias a los Subdirectores de los Departamentos no es una buena medida para obviar las dificultades que apunta la Facultad de Ciencias y Letras, y se obtiene el siguiente resultado:

Votan porque se mantenga el dictamen en referencia:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly, Lic. Ismael A. Vargas. Total: once votos.

Se manifiestan de acuerdo con la petición de la Facultad de Ciencias y Letras: Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Sr. Eduardo Malavassi, Sr. Francisco Barahona, Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: cinco votos.

De conformidad con el resultado de la votación, se acoge el dictamen de la Comisión Determinativa de Reglamentos antes referido.

-----

Razonan su voto:

El Lic. José Ml. Salazar N. expresa que tiene las mismas preocupaciones expresadas por quienes le antecieron en el uso de la palabra pues esto implica un cambio en el sistema que hasta el momento es general en la Institución; el Dr. Chaverri ha planteado en forma específica el problema de su Escuela, pero quizá convenga buscar otra solución. Por lo tanto, vota porque se mantenga la decisión de la Comisión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que de hecho puede hacerse cualquier división entre Directores y Subdirectores de los Departamentos, en lo que a horarios y tareas específicas se refiere. Pero el punto formal de que las funciones las ejerce el Director y que cualquier cosa que haga un subordinado la realiza en nombre del Director o de acuerdo con él, permite multiplicidad de arreglos. En un Departamento, los profesores pueden dividirse, de hecho, el trabajo en la forma en que necesiten hacerlo. Pero la unidad de mando debe mantenerse. El sistema actual no es incompatible con la división de funciones que se hagan, de conformidad con el tamaño del Departamento. En consecuencia, se manifiesta de acuerdo con el pronunciamiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

La señora Decana de la Facultad de Educación vota porque se mantenga el pronunciamiento de la Comisión ya que además de lo que ésta aduce para rechazar la solicitud, considera que algo de esta naturaleza debe definirse en el congreso universitario.

El Sr. Francisco Barahona vota a favor de la petición de la Facultad de Ciencias y Letras, en consideración a su estructura tan especial; la explicación del Dr. Chaverri Benavides merece que se tome un acuerdo en el sentido que recomienda el Consejo Directivo de esa unidad académica.

Comunicar: Ciencias y Letras, Com. Determinativa de Reglamentos.

#### ARTÍCULO 04.

En cuanto al artículo 3 del acta N° 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y en vista de una inquietud expresada al respecto por la señora Decana de la Facultad de Educación, el señor Rector señala que por acuerdo segundo del acta N° 1820 se dispuso consultar este asunto a la Comisión de Carrera Docente (el status que deben tener los asistentes en el Reglamento de Carrera Docente).

Se toma nota.

## ARTÍCULO 05.

Se analiza el artículo 5 del acta N° 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (anexo N° 1 de la sesión N° 1820).

El Dr. Gil Chaverri apela a la resolución que aparece en el mismo porque la Facultad de Ciencias y Letras, desde hace mucho tiempo, considera que su verdadero nombre es el de “Facultad Central de Ciencias y Letras” y en tal forma aparece siempre en la correspondencia. Sin embargo, el Director Administrativo objetó hace algún tiempo la palabra en referencia. Ahora la Comisión Determinativa de Reglamentos considera que su carácter de Facultad Central de la Universidad no amerita que tal adjetivo aparezca en el nombre oficial de la misma.

El Lic. Teodoro Olarte señala que en el Reglamento de la Facultad se la denomina como “Facultad Central de Ciencias y Letras”; no es ése un adjetivo cualquiera sino que viene escrito con letras mayúsculas, lo que significa que entra dentro de la denominación. El reglamento en referencia fue aprobado en su oportunidad por el Consejo Universitario y desde ese punto de vista, también apela a la decisión de la Comisión Determinativa de Reglamentos solidarizándose con el señor decano Dr. Chaverri.

La señora Decana de la Facultad de Educación comprende los argumentos que apuntan los señores Decanos y Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras pero por otro lado, pareciera que la Comisión Determinativa de Reglamentos interpreta correctamente la letra del Estatuto Orgánico. De manera que no se trata ahora de presentar una apelación sino que, si el Consejo Directivo de Ciencias y Letras desea que eso se apruebe, solicite al Consejo Universitario que reforme al Estatuto Orgánico.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala que el artículo 41 del Estatuto Orgánico, al que se refiere el señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, tiene una serie de cosas en mayúsculas que en correcto castellano, no deberían aparecer así. Incluso con el texto referido podría alegarse también que dicha unidad académica podría llamarse también “Facultad Central de la Universidad”, si se quisiera hacer una interpretación por las mayúsculas tantas veces mencionadas. Tiene pues razón la Comisión Determinativa de Reglamentos al señalar que en ninguna parte se

denomina a la Facultad de Ciencias y Letras como “Facultad Central”; si desean que así se llame, pueden solicitarlo pero no puede decirse que el Estatuto Orgánico la bautizó en tal forma.

El Lic. Carlos A. Caamaño manifiesta, como miembro de la Comisión, que el problema se ha presentado comúnmente en la Dirección Administrativa, a la hora de publicar avisos de la Facultad de Ciencias y Letras en los periódicos. Siempre ha sido cuidadoso de la letra del Estatuto Orgánico y tal situación es incómoda pues presenta algunos inconvenientes; la Universidad debe ser exacta en sus denominaciones, de ahí que estuviese interesado en promoverlo. Personalmente se inclina más por el nombre “Facultad de Ciencias y Letras” e incluso desde que trabajó en dicha unidad académica, siempre firmó en tal forma. En aquel tiempo, el propio decano Prof. José Joaquín Trejos comenzó a poner el adjetivo “central” en los documentos, mientras que él nunca lo hizo. De ahí la disparidad en las denominaciones que aparece en los Anales de la Universidad. Después vino lo que el Lic. Olarte apuntara hace un momento, la aprobación del Reglamento con tal característica. Al respecto, recuerda que siempre ha señalado en el Consejo Universitario, cierto descuido existente en la Institución con respecto a los apelativos -por ejemplo el título de los compañeros de la Facultad de Microbiología-, de manera que deberán ser siempre cuidadosos de tales cosas pues no se sabe en qué momento puede surgir alguna dificultad. En resumen, es conveniente que se defina esta situación.

Después de este breve cambio de impresiones, se somete a votación si se mantiene o no el criterio de la Comisión Determinativa de Reglamentos -expresado en el artículo 5 de la sesión N° 166- y se obtiene el siguiente resultado:

Votan porque se mantenga: Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugal, Lic. José Ml. Salazar N., Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. Eduardo Malavassi, Sr. Francisco Barahona, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Oscar Vargas, Dr. Raymond Pauly, Lic. Ismael A. Vargas y Lic. Eugenio Rodríguez. Total: doce votos.

Votan en contra de dicho criterio: Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte y Lic. Oscar Ramírez.

El Ing. Walter Sagot no se encontraba presente durante la votación.

En consecuencia, se mantiene el criterio de la Comisión Determinativa de Reglamentos en el sentido de que la Facultad de Ciencias y Letras se llama en tal forma y no “Facultad Central de Ciencias y Letras” puesto que a pesar de que ése es su carácter, no es tal su correcta denominación, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico.

-----

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero vota porque se mantenga el criterio de la Comisión y agrega que le parece algo tan intrascendente que prefiere que no se llame “central”.

El Prof. John Portuguez está de acuerdo con la Comisión y sugiere a la Facultad de Ciencias y Letras que si desean que se la denomine “central”, hagan una solicitud expresa al Consejo Universitario. Los señores Lic. José Ml. Salazar, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, razonan su voto en igual forma.

El Lic. Oscar Ramírez está en contra del dictamen de la Comisión puesto que si ésta es la Facultad Central, por qué no llamarla en tal forma?<sup>5</sup> Por qué esperar a que venga una nueva gestión si ya la plantean los señores Decanos y Vice Decano de Ciencias y Letras?<sup>6</sup>

El Sr. Eduardo Malavassi considera que no es éste el momento para hacer el cambio de nombre en referencia; es preferible que se reforme el Estatuto Orgánico en tal sentido y por lo tanto, vota a favor del informe de la Comisión. Los señores Francisco Barahona y Rodrigo Gutiérrez razonan en igual forma.

El Sr. Secretario General vota a favor del criterio de la Comisión y agrega que si se cambiase el nombre, tendría que hacerse en el sentido de que se denomine “Facultad Central de la Universidad” ya que si se dijera “Facultad Central de Ciencias y Letras” se circunscribiría sólo a esa área.

---

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

-----

El Lic. Teodoro Olarte señala que éste no es un acto de vanidad ni arbitrario tampoco; si el Estatuto Orgánico obliga en todos los demás artículos, no ve la razón de que en este no sea así. Por otra parte, en el reglamento de la Facultad -aprobado por el Consejo Universitario- se habla también de la “Facultad Central de Ciencias y Letras” de manera que lo que acaban de votar es una rectificación al acuerdo del Consejo Universitario en que se le daba nombre a la unidad académica que representa. El Reglamento lo que contiene es una especificación del Estatuto Orgánico, en la palabra “central”. De manera que no se les puede decir que han empleado tal adjetivo en forma indebida.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez aclara que en ningún momento ha pretendido calificar si el término “central” ha sido bien o mal empleado, lo que queda en claro es la necesidad de que se presente una solicitud concreta para modificar[*sic*]<sup>7</sup> el Estatuto Orgánico.

El Dr. Gil Chaverri recuerda que el Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras fue debidamente aprobado por el Consejo Universitario y en el mismo se habla de dicha unidad con el adjetivo “central”, de manera que lo dicho por el Lic. Olarte es cierto en cuanto a la especificación de la letra del Estatuto Orgánico.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta su acuerdo con el sentido que da el Dr. Rodrigo Gutiérrez a la votación tomada.

Sin más observaciones al nombre, se aprueba el artículo 5 del acta N° 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Comunicar: Ciencias y Letras, Com. Determinativa de Reglamentos.

---

<sup>7</sup> Léase correctamente: “modificar”.

## ARTÍCULO 06.

Se analiza a continuación el artículo 8 del acta N° 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (parte del anexo N° 1 de la sesión N° 1829, que contiene el “Proyecto de Reglamento para Elecciones Universitarias”.

El Ing. Álvaro Cordero se refiere al artículo 10 del Proyecto en referencia, que dice lo siguiente: “Será permitido el ingreso al recinto de periodistas debidamente identificados, y cuando haya instalaciones adecuadas se podrá autorizar asistencia de estudiantes y público en general”. Esto es, en su opinión, inconveniente pues una elección de Rector o Secretario General con la presencia de barras, como sucedió en la Asamblea pasada del 5 de abril, podría originar situaciones difíciles. Está de acuerdo con que los estudiantes asistan a las elecciones con el número de votos a que tengan derecho, pero no con esta situación que se contempla en el artículo referido. Sugiere, por lo tanto, que se elimine parte del mismo para que se lea así: “10) Será permitido el ingreso al recinto, de periodistas debidamente identificados”.

El Sr. Secretario General señala la necesidad de que se defina algo al respecto en la sesión de hoy, pues la eventualidad de que quede vacante uno de los dos cargos es tan factible que es mejor desde ahora señalar algunas normas. Ahora bien, el Reglamento que se presenta no hace otra cosa que recoger la experiencia hasta ahora acumulada en materia de elecciones universitarias. El procedimiento que se sugiere es bastante idóneo, por lo menos para iniciar el experimento ante la necesidad de cambio, ya que siempre toca a la administración central el enfrentarse a infinidad de problemas, algunos delicados y que deben resolverse en ocasiones con base en criterios discrecionales, sin norma específica a la cual acudir. Este proyecto obvia el problema aludido, quizá no en una forma perfecta, pero constituye una base que ayudará en la próxima elección y después de la cual se contará con un saldo de experiencia. El punto a que se refiere el señor Decano de la Facultad de Agronomía es también parte de la experiencia; siempre han entrado periodistas a las sesiones de Asamblea Universitaria e incluso hacen entrevistas. Tradicional es también la asistencia de estudiantes y público en general; recuerda que en el viejo Paraninfo había un segundo piso de galería para esos efectos. Además, las elecciones universitarias son algo sencillo y casi se limitan a los discursos de presentación y a la votación secreta y conteo de los votos así es que en su concepto, el reglamento está bien.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con que el presente proyecto se apruebe, en el entendido de que para el futuro se podría presentar un agregado que regule, fundamentalmente, la propaganda. Hace falta también un tribunal porque cuando se está en campaña lo lógico[sic]<sup>8</sup> es que los miembros del Consejo Universitario tomen partido en uno u otro sentido, de manera que no hay quien pueda evacuar consultas libremente; también habría que dar a este grupo las atribuciones necesarias para que intervenga cuando lo crea conveniente.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que se modifique la redacción del punto cuarto del Reglamento para que no quede tan taxativo, de manera que se lea así:

“4) La actividad electoral relacionada con las elecciones no empezará antes de tres meses de la fecha correspondiente a la elección”.

Agrega el Lic. Ramírez que el Proyecto se titula “Proyecto de Reglamento para Elecciones Universitarias” y no sólo para Rector y Secretario General, de manera que resulta paradójico que no se aplique para todas las elecciones para regular también la campaña de los Decanos, por ejemplo. Cree que algo debe decirse al respecto.

El Sr. Francisco Barahona opina que el proyecto en referencia está bien en términos generales, pero le hacen falta aspectos de importancia, de manera que bien pueden aprobar esto tal y como se presenta y reformarlo más adelante, o aprobarlo definitivamente en una próxima sesión, incluyéndole de una vez las reformas del caso. Independientemente de lo que resuelva al respecto, es fundamental la integración de un Tribunal Universitario de Elecciones para evacuar las consultas que corrientemente atiende la Rectoría o el propio Consejo Universitario; incluso debe ser requisito básico para ser miembro del Tribunal en referencia, no pertenecer a ninguno de los dos cuerpos mencionados sino que únicamente se les elija por el Consejo Universitario. También es importante controlar la propaganda, tarea que se podría encargar al mismo Tribunal. Propone, por lo tanto, que se agregue un artículo al proyecto de Reglamento que contemple tal posibilidad.

La señora Decana de la Facultad de Educación se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina; cuando en otra oportunidad

---

8 Léase correctamente: “lógico”.

se trató de reglamentar las elecciones se opuso pues se mencionaban nombres en el Claustro Universitario y determinadas actuaciones podrían interpretarse en pro o en contra de los candidatos, pero en este momento es oportuno aprobar este Reglamento con las observaciones hechas por quienes le antecedieron en el uso de la palabra.

El señor Secretario General está de acuerdo con que se apruebe el proyecto presentado, tomando en cuenta las observaciones hechas en cuanto al Tribunal Universitario Electoral pues aún cuando se toman en cuenta a los funcionarios actuales para esos menesteres, la verdad es que la Universidad crece cada vez más y así las complicaciones. La observación del señor Decano de la Facultad de Farmacia es pertinente pero puede no estar en el Reglamento lo referente a elecciones de Decano sino que las normas que aquí se establezcan podrían llegar a cada Facultad para que en las mismas se aplique en lo que sea del caso. Esto por cuanto no sabe hasta dónde, tratándose de elecciones parciales, convenga mantener un Reglamento general. En todo caso, la idea es interesante porque los conflictos pueden ser iguales pues la elección de Decano no se puede manejar rápidamente.

El Sr. Rector sugiere que decidan si se envía el asunto nuevamente a estudio de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que le introduzca las observaciones hechas en esta sesión o si, por el contrario, deciden en definitiva algo al respecto<sup>9</sup> haciéndole las modificaciones del caso.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que pueden aprobar ya el Reglamento y cada Decano, con base en la experiencia que tenga, podría enviar posteriormente las observaciones del caso. Dice esto por cuanto ya la Comisión Determinativa de Reglamentos analizó este asunto y si se le envía nuevamente, quizá no interprete el verdadero sentir de los presentes. Con el texto ya aprobado, cualquiera puede enviar las modificaciones que considere pertinentes.

El Sr. Secretario General señala la inconveniencia de tal idea pues si se publica el Reglamento ya aprobado, la gente se hará una imagen; al publicar después las reformas es posible que no se ubique del todo. Además, siendo la primera vez que se publicará un acuerdo de esta índole, lo mejor que pueden hacer es ponerlo en conocimiento del Claustro lo mejor elaborado posible.

---

9 Léase correctamente: “respecto”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que también podría hacerse la publicación al igual que como se hace con las Leyes: que no se comunica sólo reforma sino el texto completo tal y como queda modificado.

El Lic. Oscar Ramírez opina que si dentro de ocho días podría decidirse algo en definitiva, no es conveniente aprobar el Reglamento sin las modificaciones del caso. De manera que podrían conocerlo nuevamente en la próxima sesión o analizar las reformas una a una hasta lograr un documento lo más definitivo posible.

El señor Rector señala el hecho de que las reformas son simples: con respecto al tribunal, podrían agregar un artículo que diga más o menos lo siguiente: “Habrá un tribunal de elecciones universitarias cuyas atribuciones y funciones señalará el Consejo Universitario”.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que las reformas serían tres, concretamente: el Tribunal -cuyo funcionamiento regularía el Consejo Universitario posteriormente-, disposiciones acerca del tipo de propaganda y en tercer lugar, que las facultades quedarían autorizadas para que, con base en estas normas, reglamenten lo que coresponda[*sic*]<sup>10</sup> para la elección de los Decanos.

El Lic. Oscar Ramírez recuerda también la pequeña modificación que sugirió se hiciera al artículo 4 del Reglamento, en cuanto al tiempo de la propaganda se refiere.

-----

Con respecto al artículo 10 a que se refiere el señor Decano de la Facultad de Agronomía, el señor Rector somete a consideración de los presentes la posibilidad de eliminar la segunda parte del mismo para que se lea así:

“Será permitido el ingreso al recinto de periodistas debidamente identificados”.

El Sr. Francisco Barahona no comprende el temor a que asistan estudiantes universitarios a una elección de Rector o Secretario General; es más, en las pasadas elecciones fueron los estudiantes quienes dieron el triunfo al actual Rector, sin lugar a dudas, y sin embargo no hubo ningún problema de barras, gritos o escándalo.

---

10 Léase correctamente: “corresponda”.

Algunos Decanos consideran a los estudiantes como personas incultas que no tienen derecho a participar en nada. Es más, tuvo una experiencia desagradable en la última Asamblea Universitaria cuando llebaron[sic]<sup>11</sup> algunos jóvenes; aclara que ellos no convocaron a ningún estudiante, sin embargo, quince o más compañeros universitarios que estaban interesados en presenciar el desarrollo de la sesión quisieron entrar. Sin embargo, resulta que estaba prohibida la entrada a cualquier persona que no fuera representante estudiantil por órdenes que dio la Rectoría. Él fue y autorizó a entrar a esa gente porque no le pareció inconveniente que esos jóvenes entraran, siempre y cuando guardaran compostura. Esto en una asamblea de la trascendencia de la pasada. Cree que en una Asamblea donde realmente se llevan y exponen discursos en favor de uno u otro candidato ya todas las personas llegan con un criterio definido y no hay fuerza en la tierra que lo haga variar, más bien una rechifla o aplausos contribuyen a dar un poquito de mayor sentido típico universitario. Por lo dicho le parece inconveniente que este artículo o parte del mismo se elimine, pues podría provocar posteriormente una serie de malestares inconvenientes. Si quedare la autorización, hasta el momento en ninguna Asamblea ha visto -fuera la del 5 de abril donde la cosa no fue a los extremos que se ha querido interpretar- que los jóvenes se comporten de manera inconveniente y menos se podría decir de una campaña de Rector donde, de ahora en adelante, los estudiantes universitarios van a tener la batuta en la elección del futuro Rector. De ahí que sea básico que no se elimine la participación del estudiante universitario aparte de la representación estudiantil, sino a la gente que esté interesada en eso a participar. Es más, cree que el comité de propaganda del Lic. Rodríguez Vega, en su mayoría, estaba integrado por estudiantes universitarios.

El Lic. José Ml. Salazar interrumpe al señor Barahona en su intervención y pregunta si lo que ha querido decir es que en la Asamblea Universitaria anterior estaba prohibida la entrada a los estudiantes, por orden de la Rectoría, y él dio una contraorden en ese sentido?<sup>12</sup>

El Sr. Francisco Barahona aclara que ordenó la entrada de los 15 estudiantes siempre y cuando no pasaran los límites de una cuerda[sic]<sup>13</sup> que estaba puesta, o sea, autorizó a que estuvieran en la parte de atrás del Centro de Recreación, pues consideraba que lo importante era que no pasaran de la cuerda que se supone es el límite para el feliz desarrollo de la Asamblea; lo anterior por una razón muy sencilla - independientemente y no quiere que se entre a discutir esto porque está fuera del

11 Léase correctamente: “llegaron”.

12 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

13 Léase correctamente: “cuerda”.

tema-, porque el Centro de Recreación en lo que no tiene nada que ver y que no esté rodeado por cordones, es accesible a cualquier tipo de personal que labora o estudiantes universitarios que llegan a hacer cualquier menester especial. Autorizó a que entraran sin desobedecer las órdenes[sic]<sup>14</sup> que para esa Asamblea se habían dado, en lo que se refiere a que no entraran más allá de los cordones que estaban puestos. En eso fue muy definido.

El Sr. Rector ruega a los presentes que se ciñan a la discusión del punto en análisis, la redacción del artículo 10 del Reglamento de Elecciones Universitarias, pues ése es el tema en agenda.

El Dr. Pauly expresa, en relación con la observación hecha por el Sr. Decano de la Fac. de Ciencias Económicas y aún cuando se salga del punto, que le llama la atención el hecho de que un Representante Estudiantil pase sobre la orden que da el Rector. Conviene aclarar ese punto pues la Asamblea del 5 de abril antes mencionada pone de manifiesto lo que en el futuro podría ocurrir; el Sr. Barahona tiene una manera de pensar pero no es la misma de los jóvenes que tienen menos experiencia. Si se trata de permitir rechiflas y aplausos, se convertiría esto en una reunión de la Asamblea Legislativa y en la Universidad debe guardarse la compostura más estricta. No está de acuerdo con que ingresen personas que no sean miembros de la Asamblea porque incluso en la ocasión referida hubo irrespeto para los profesores quienes dejó entrar el Sr. Barahona contraviniendo una orden del Sr. Rector ya estaban aplaudiendo a los funcionarios que hicieron uso de la palabra que respetuosamente se dirigieron a los miembros de la Asamblea. Si estas cosas se ignoran y dejan que pasen, la situación será cada vez peor en la Universidad. Tampoco cree que sean los estudiantes quienes dictaron o dicten la pauta en las elecciones de Rector; eso es aventurado afirmarlo y el Sr. Barahona debería ser más comedido en sus intervenciones. Hay que disimular las cosas, pero conforme oye y ve, observa que se está llegando a un clima ante el cual, si permanecen pasivos, podrá degenerar en algo grave dentro de la Institución. De modo que es interesante aclarar el hecho de que un Representante Estudiantil, incluso en su calidad de presidente de la FEUCR contravino una orden dada por el Sr. Rector y sugiere que se contemple la aseveración que acaba de hacer[sic]<sup>15</sup> el Sr. Barahona.

El Sr. Rector insiste una vez más en que se ciñan a la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Agronomía.

---

14 Léase correctamente: “órdenes”.

15 Léase correctamente: “de hacer”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez no ve el peligro que se apunta pues el texto del artículo señala que será cuando “haya instalaciones adecuadas” que podrán ingresar estudiantes y público en general. De modo que ni siquiera se supone una asistencia inmediata e indiscriminada. Una elección de Rector o de Secretario General es un acto público de trascendencia nacional y en la medida de lo posible conviene hacerlos con toda la publicidad del caso.

El Sr. Secretario General se manifiesta de acuerdo con la redacción aún cuando considera la posibilidad de eliminar del todo el artículo 10 tantas veces mencionado, dejando que las cosas se lleven a cabo como hasta ahora -en cada caso y conforme a las circunstancias, quien preside la sesión decide sobre los aspectos referidos-, Sin embargo, es preferible que la norma quede pues si de todas maneras hay que aplicarla lo mejor es dejar un margen discrecional en el Reglamento. Por ejemplo, si quien preside considera que las instalaciones no son adecuadas puede impedir la asistencia de público a la sesión.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que si bien el señor Decano de la Facultad de Agronomía desea que se impida la asistencia de estudiantes y público en general, el artículo en la forma redactada, limita la misma cuando las condiciones físicas no sean adecuadas, y así se tendría un respaldo reglamentario para ello. De manera que en la forma sugerida favorece más bien la tesis del Ing. Cordero y él la votará afirmativamente pero con otro sentido, pues le parece que sí debe permitirse la presencia de esas personas.

El Sr. Secretario General opina que quizá esto podría obviarse si se acpta[sic]<sup>16</sup> la idea de que en vez de un solo acto de Asamblea se haga una votación tranquila durante todo un día, con diferentes mesas receptoras; así se volverá más tranquila e imparcial la elección, y obviamente más secreta. Si para la elección de Presidente de la FEUCR se suspenden las lecciones en cierto sector, podría hacerse algo semejante, por medio día o durante un sábado completo, para el caso del Rector o Secretario General para que la gente llegue a votar. La inasistencia podría sancionarse al igual que como se hace con las ausencias en la Asamblea Universitaria. Es lógico que la adopción de esta idea implica también una reforma al Estatuto Orgánico.

---

16 Léase correctamente: “acepta”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala que siendo ésta una reforma a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, la misma tendría que acordarse en el seno de ella.

El señor Secretario General da la razón al señor Decano de la Facultad de Derecho y agrega que una reforma de este tipo recoge el clamor de mucha gente que ha expresado preocupaciones en tal sentido.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que no tiene temor a la presencia estudiantil; por otra parte, da su apoyo decidido a la idea presentada por el señor Secretario General pues con un Tribunal, al igual que lo hacen los estudiantes, podría regularse la elección en esa forma.

Se somete a votación la redacción al artículo 10 del Reglamento de Elecciones Universitarias propuesto por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Votan porque se mantenga el artículo 10 en la forma sugerida:

Lic. José Ml. Salazar N., Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. Eduardo Malavassi, Sr. Francisco Barahona, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Oscar Vargas Méndez, Lic. Ismael A. Vargas, Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: nueve votos.

Votan en contra del criterio de la Comisión:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly. Total: siete votos.

De conformidad con el resultado de la votación, se mantiene la redacción del artículo 10 del Reglamento de Elecciones Universitarias en la forma propuesta por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

En consecuencia, el Reglamento de Elecciones Universitarias tal como quedó aprobado se incluye como Anexo N° 1 de esta acta. Asimismo se insta a las Facultades para que, con base en estas normas, reglamenten lo que corresponda para la elección de los Decanos y Vice Decanos en su caso.

-----

Los acuerdos 4, 6 y 7 del acta N.º 166 de la Comisión Determinativa de Reglamentos se aprueban sin ninguna objeción. Con esto se finaliza el análisis del anexo N.º 1 de la sesión N.º 1829.

-----

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero vota en contra de la redacción propuesta por cuanto le parece más conveniente la idea sugerida por el señor Secretario General. Además, no le teme a la presencia de los estudiantes sino que le preocupa la presencia de gran número de personas ajenas a la propia Asamblea Universitaria, por el desorden que se podría presentar. Los aplausos sí contribuyen a un acto cívico: el abucheo y los silbidos no. El Prof. John Portuguez razona su voto en igual forma y sugiere que se haga efectiva la idea del señor Secretario General.

El Lic. José Ml. Salazar N. opina que se está votando un punto que no tiene la claridad suficiente; hace un rato, entendió que podía permitirse la asistencia de los estudiantes cuando las instalaciones sean adecuadas y hay asistencia porque ahora no lo son. El señor Decano de la Facultad de Medicina ha dicho que este artículo se podría interpretar como una prohibición para la entrada de los jóvenes en la actualidad. Hay un problema planteado: la idea del señor Secretario General que debe estudiarse cuidadosamente. Nota que constantemente los estudiantes desarrollan posiciones contrarias a los profesores, lo cual provoca una visión que pareciera falsa. La tradición señala que las asambleas y sesiones del Consejo de Facultad se celebren en un recinto exclusivo; de lo contrario, en qué ambiente se desarrollarán las sesiones que no sean para elección de Rector?<sup>17</sup> Es necesario discutir ese punto para acordar lo que convenga con base en la experiencia que ya se tiene al respecto; a esta altura recuerda que la única sesión de Facultad que se celebró en Ciencias Económicas con presencia de estudiantes tuvo amargos resultados.

El Dr. Gil Chaverri vota en contra de esta alternativa ya que le parece más conveniente la idea sugerida por el señor Secretario General en el sentido de que la votación se tome durante todo el día.

---

17 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

La señora Decana de la Facultad de Educación vota favorablemente la redacción propuesta, en el entendido de que si más adelante se presentare una fórmula mejor, se pronunciará a vafor[sic]<sup>18</sup> de la misma también.

El Lic. Oscar Ramírez vota en contra de la moción con el fin de estimular a las autoridades universitarias para que presenten, cuanto antes, el proyecto del señor Secretario General.

El Dr. Oscar Vargas Méndez vota favorablemente la redacción propuesta para que se considere, en un futuro cercano, la propuesta del señor Secretario General.

El Sr. Rector aclara a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales y Odontología que, sin deseo de soslayar la discusión de algún asunto, tienen una agenda que cumplir. De manera que si ése fuese su deseo, pueden presentar de inmediato una alteración del orden del día. No tiene especial interés en que no se discutan asuntos referentes a Asambleas Universitarias en que ha habido participación de los estudiantes y si el Consejo así lo desea, pueden hacerlo. Pero en el curso de la discusión consideró en aras del orden, que si se entraba a analizar algún otro tema se iban a poder aprobar el proyecto de Reglamento planteado por la Comisión respectiva. O también puede incluirse tal punto como tema específico para una próxima sesión.

El Lic. José Ml. Salazar N. agradece la explicación del señor Rector y se manifiesta de acuerdo con que se continúe con el punto siguiente de la agenda que tiene especial interés para todos desde el momento en que se refiere al establecimiento del Servicio Social obligatorio en la Institución.

Comunicar: Facultades y Departamentos Técnicos y Administrativos, Comisión Determinativa de Reglamentos.

#### ARTÍCULO 07.

Se adjudica la Licitación Pública N° 1-71 “Compra de Productos varios de Laboratorio para la Universidad de Costa Rica” en la forma propuesta por la

---

18 Léase correctamente como: “favor”.

Comisión encargada de estudiar las licitaciones de la Institución, la cual dice textualmente:

(Ver página siguiente).<sup>19</sup>

Comunicar: Proveeduría, DAF., Auditoría, D. Administrativa.

#### ARTÍCULO 08.

Se analiza el Proyecto de Servicio Social Obligatorio común a todas las Carreras Universitarias, presentado por la FEUCR, que dice textualmente:

“Señores  
Miembros del Consejo Universitario  
S. O.

Estimados señores:

Desde hace algunos años, la Federación de Estudiantes Universitarios, viene madurando la inquietud de variar radicalmente el significado y concepto de la palabra extensión universitaria que se aplica en la Universidad.

Ha sido discusión de varios congresos y seminarios estudiantiles, el trata[sic]<sup>20</sup> de fijar una posición comprometida con el desarrollo nacional, de parte de todos los estudiantes universitarios.

En la sesión del Consejo Universitario del 25 de abril del año en curso, yo me referí a algunos puntos concretos en relación a la necesidad de que la Universidad de Costa Rica, busque una nueva forma de extensión universitaria.

Para ninguno de ustedes señores Decanos, es desconocido que el actual momento histórico porque atraviesa la Universidad, es totalmente diferente del de su creación. Es importante destacar el papel de proyección social a las

---

19 Consultar texto insertado en la página siguiente, la cual corresponde a la página impresa número 18 del documento original. Se respeta el orden de presentación de la información impresa en el Expediente de Sesión.

20 Léase correctamente: “tratar”.

comunidades de parte de nuestra Universidad. Si entendemos la Universidad como la máxima Casa de Estudios, financiada por el estado de Costa Rica y exactamente por los contribuyentes, notaremos que nuestra Alma Máter, tiene un papel importante que cumplir en dos direcciones concretas: una de ellas es el de proporcionar a la sociedad costarricense en número y calidad, los cuadros de profesionales necesarios para un desarrollo integral de nuestra sociedad, y otra, nosotros la consideramos como la obligación del estudiante y profesor, de comprometerse eficazmente con una función de acción social<sup>21</sup>

---

21 El texto del párrafo continúa en la página número 26 (al finalizar el cuadro) del presente documento, el cual corresponde a la página impresa número 23 del documento original. Se respeta el orden de presentación de la información impresa en el Expediente de Sesión.

<sup>22</sup>Acta de la reunión celebrada por la Comisión encargada de estudiar las licitaciones de la Universidad de Costa Rica. Estuvieron presentes:

Lic. Carlos A. Caamaño Reyes, Lic. Víctor Manuel Sagot, don Jorge Luis Bonilla P. y don Carlos Juis[sic]<sup>23</sup> Rodríguez Z.

### ARTÍCULO ÚNICO

Se estudian los documentos relativos a la Licitación Pública N° 1-71 “Compra de Productos Varios de Laboratorio para la Universidad de Costa Rica”.

Se acuerda recomendar a lo señores Miembros del Consejo Universitario, adjudicar la compra en la siguiente forma:

(VER HOJAS ADJUNTAS)

En fe lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Carlos A. Caamaño

Víctor Manuel Sagot

Jorge L. Bonilla

Carlos Luis Rodríguez Z.

---

22 Información correspondiente al artículo 07 relacionado con la adjudicación de la Licitación Pública N.º 1-71. (corresponde a la página impresa número 18 del documento original. Se respeta el orden de presentación de la información impresa en el Expediente de Sesión).

23 Léase correctamente: “Luis”.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SECCIÓN TÉCNICA  
MECANIZADA

CORNING GLASS INTERNATIONAL S A  
AUDRAIN Y ESQUIVEL LTDA  
LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
OFERTA NO 04  
ITEMS 0151 0152 0229 0230 0235 0242 0254  
255 0258 0260 0261 0262 1509 61  
C Y F LIMÓN 1509 61 \*

HARVARD APPARATUS  
AUDRAIN Y ESQUIVEL LTDA  
LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
OFERTA NO 05  
ITEMS 0008 0046 0058 0060 0070 0083  
89 0102 0103 0110 0132 0136 0137 0149  
156 0157 0173 0208 0209 4881 40  
GASTOS Y FLETES HASTA EL COCO 212 59  
C Y F EL COCO 5093 99 \*

PRECISION SCIENTIFIC CO  
AUDRAIN ESQUIVEL LTDA  
LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
OFERTA NO 06  
ITEMS 0023 0028 0101 785 00  
C Y F EL COCO 785 00 \*

GELMAN INSTRUMENTS COMPANY  
ALFREDO GALLEGOS GURDIAN  
LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
OFERTA NO 08  
ITEM 0145<sup>24</sup> 564 00  
C Y F EL COCO 564 00 \*

HEWLETT PACKARD MEDICAL ELECT DIVISION  
ALFREDO GALLEGOS GURDIAN  
LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
OFERTA NO 09  
ITEMS 0059 0134 2030 00  
C Y F EL COCO 2030 00 \*

---

<sup>24</sup> En el expediente de sesión se añade el título de entrada: “UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SECCIÓN TÉCNICA MECANIZADA”, sin embargo, para fines de la transcripción se digitó el cuadro de forma continua.

SARTORIUS WERKE GMBH  
 G Y H STEINVORTH LTDA  
 LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
 OFERTA NO 10  
 ITEM 0017 399 00  
 C Y F PUNTARENAS 399 00 \*

AMERICAN HOSPITAL SUPPLY CORP  
 G Y H STEINVORTH LTDA  
 LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
 OFERTA NO 13  
 ITEMS 0001 0004 0014 0016 0022 0037 0042  
 43 0045 0050 0052 0053 0054 0064 0065  
 69 0084 0090 0095 0097 0098 0099 0100  
 117 0125 0139 0146 0147 0148 0150 0153  
 161 0163 0169 0171 0172 0182 0184 0196 6231 60  
 C Y F EL COCO 6231 60 \*

C C M GENERAL BIOLOGICAL INC  
 INVERSIONES LYBBYMEN S A<sup>25</sup>  
 LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
 OFERTA NO 19  
 ITEMS 0010 0025 0026 0094 0104 0130 0190 366 29  
 POR FLETES Y OTROS HASTA POR UN 32% 117.21  
 C Y F LIMOM<sup>26</sup> 483.50

VAN WATERS Y ROGERS INC  
 MASSEY E HIJOS LTDA  
 LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171  
 OFERTA NO 21  
 ITEMS 0002 0003 0005 0006 0007 0011 0013  
 18 0019 0024 0027 0032 0033 0034 0035  
 36 0038 0039 0040 0047 0048 0049 0051  
 56 0061 0062 0063 0066 0067 0068 0071  
 72 0073 0085 0086 0087 0088 0091 0092  
 93 0105 0106 0107 0108 0109 0111 0112  
 113 0114 0115 0116 0118 0121 0122 0123  
 124 0126 0129 0131 0135 0138 0141 0144  
 154 0155 0159 0160 0164 0165 0166 0167  
 168 0170 0174 0175 0177 0178 0179 0180

25 En el expediente de sesión se añade el título de entrada: “UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SECCIÓN TÉCNICA MECANIZADA”, sin embargo, para fines de la transcripción se digitó el cuadro de forma continua.

26 Léase correctamente: “LIMÓN”.

181 0185 0195 0197 0198 0199 0201 0202	
203 0204 0205 0206 0211 0214 0225 0226	
227 0228 0253 0257 0259	4829 10
C Y F PUNTARENAS	4829 10 *

INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA	
MASSEY E HIJOS LTDA	
LICITACIÓN PÚBLICA NO 0171	
OFERTA NO 22 <sup>27</sup>	
POR GASTOS Y OTROS HASTA POR UN 18 PC	90.60
ITEMS 0215 0216 0217 0223 0224 0231 0233	
236 0237 0240 0241 0243 0244 0245 0246	
247 0248 0249 0250 0251 0256	503 34
C Y F EL COCO	<del>503 34</del> *
	593.94

---

27 En el expediente de sesión se añade el título de entrada: “UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SECCIÓN TÉCNICA MECANIZADA”, sin embargo, para fines de la transcripción se digitó el cuadro de forma continua.

<sup>28</sup>directa a todas comunidades del país; es por ello que el estudiante universitario, debe de ponerse en contacto[sic]<sup>29</sup> directo con los diferentes centros de población rurales o no de nuestra patria, estableciendo con ello una doble corriente, necesaria para formar un auténtico profesional, comprometido e inmerso en el medio social que lo ha gestado.

La relación del estudiante y profesor universitario con estos centros, el aporte valiosísimo proporcionado por ellos para un aceleramiento en el desarrollo de esas comunidades, tanto en su aspecto humano como material; y la relación directa de estos núcleos sociales con el universitario, darán como resultado, la humanización profesional, y despertarán el interés del pueblo de Costa Rica por una Universidad que le está ayudando y la satisfacción de ésta, de saber que su función principal está siendo cumplida en la realización plena del hombre.

La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, considera vital para los fines de la presente, copiar textualmente el artículo 4º del capítulo II de Principios y Fines de la Federación que dice en su parte segunda referido a los universitarios: Fomentar el progreso y la superación constante de la Universidad de Costa Rica, promoviendo para ello la reforma universitaria como objetivo principal entre cuyos fines esenciales destacamos los siguientes: inciso

- a) promover la preparación de profesionales humanísticos, técnicos y científicamente capacitados, que respondan a la exigencias[sic]<sup>30</sup> propias de nuestra realidad nacional y a la vez conscientes de su deber de participar en el proceso de transformación de nuestra sociedad por otra más justa en la cual impere la dignidad de la persona humana.
- b) promover una investigación científica que analice la problemática nacional y proponga soluciones a la misma.
- c) PROYECTAR los beneficios de la ciencia, el arte y la técnica al servicio del pueblo costarricense.

Parte III en lo nacional:

---

28 Continuación del texto del artículo 08 (corresponde a la página impresa número 23 del Expediente de Sesión, se respeta la transcripción).

29 Léase correctamente: “contacto”.

30 Léase correctamente: “las exigencias”. Combinación del singular y plural. Se respeta transcripción original.

- a) luchar por la plena vigencia y ampliación de los derechos sociales e individuales de todos los costarricenses, promoviéndolos conjuntamente con otras organizaciones que persigan el mismo fin.
- b) luchar por la reivindicación de los secretatos[sic]<sup>31</sup> marginados.

Como se nota claramente, la FEUCR tiene no solo como inquietud sino como obligación emanada de su propio Estatuto Orgánico, el proponer al Consejo Universitario como máximo organismo de fijación en cuanto a políticas universitarias, medidas concretas que se encaminen directamente a los fines por nosotros perseguidos.

Actualmente solo algunas disciplinas tienen organizado un verdadero sistema de servicio social obligatorio. Los éxitos obtenidos son una prueba más para extender el servicio a todas las carreras profesionales que se imparten en la Universidad. Cada disciplina tiene su aplicación práctica en el contacto directo con la población de nuestro país, incluyendo tanto las carreras científicas como las humanísticas. La ciudadanía de Costa Rica, necesita de toda esta fuerza vital que hasta el momento ha sido desperdiciada y que solo espera para empezar a cosechar, de una organización que la impulse y la dirija.

La FEUCR considera que todos los estudiantes universitarios que están en los últimos años de sus carreras, deben participar en este servicio social obligatorio como requisito básico para obtener su título académico, así pues, la organización de la Universidad de Costa Rica de este nuevo capítulo tendrá que realizarse partiendo de la base de que el servicio social obligatorio, es el último paso práctico de la disciplina, para completar los estudios de cualquier carrera, obteniendo una vez cumplido con esto, el título respectivo.

No hay duda de que el estudiante y profesor universitario, ganarán con este nuevo sistema, y ello ya lo hemos expuesto en puntos anteriores, pero tampoco escapa a nuestro criterio, las dificultades que la Universidad, enfrentará para la creación de esta nueva actividad, ya que inclusive no podrá realizarse sin la ayuda decidida de organismos tanto estatales como privados.

Es por estas razones, que la Federación de Estudiantes Universitarios, propone al Consejo Universitario, la siguiente moción:

---

31 Léase correctamente: "secretarios"-

Aprobar en principio el establecimiento del servicio social obligatorio a todas las carreras que se imparten en nuestra Universidad, como requisito básico para la obtención de un título universitario.

Aprobar que se inicien los estudios para la creación de un nuevo departamento encargado exclusivamente de la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio, donde la representación estudiantil sea básica para su propio desenvolvimiento.

La integración de una comisión a nivel de Consejo Universitario que se encargue de la planificación del servicio Social obligatorio y la forma de funcionamiento, en directa relación con Facultades y Departamentos.

Contando[sic]<sup>32</sup> en que ustedes, señores Decanos, comprenderán la importancia de esta moción para los estudiantes y nuestro país, esperamos que le den la prioridad que ella merece, las contribuciones que a la misma puedan hacerle y fundamentalmente, la aprobación de lo por nosotros impulsado.

Con todo respeto y consideración, nos despedimos de ustedes, con las muestras de nuestra más alta estima y aprecio.

Abril de 1971.

Francisco Barahona Riera  
Presidente de la FEUCR

Eduardo Malavassi Rojas  
Vice-Presidente de la FEUCR"

El señor Francisco Barahona aclara, en primer lugar, que el proyecto transcrito está respaldado por el Consejo de Representantes; consecuentemente, se trata de la posición oficial de la Federación. Le interesa escuchar la opinión que los señores Decanos tengan al respecto pues como se nota el documento, son tres mociones las que someten a conocimiento del Consejo Universitario para su resolución; siguen este camino porque la Federación de Estudiantes no tiene capacidad técnica suficiente como para visitar todas las Facultades o estructurar el funcionamiento del Servicio Social. De ahí que consideraran mucho más conveniente que el Consejo

---

32 Léase correctamente: "Confianto".

Universitario tome medidas de tipo general, aprobando en principio la idea de que sea requisito obligatorio para la graduación el prestar el servicio social. Lógicamente, cada Facultad tendrá que elaborar el desarrollo de su propio programa, siempre sujeto a la aprobación de un Departamento especializado -que podría ser el de Bienestar y Orientación-, el cual se encargaría de coordinar tales acciones pues se pretende que el alumno salga de la Ciudad Universitaria y colabore en determinado lugar y para ello se necesita orientación, bases lógicas y relación centralizada. Sugiere, por lo tanto, que se nombre una Comisión para que organice la creación del Departamento en referencia, así como la coordinación con las diferentes unidades académicas. Lo que presentan son propuestas simples que tienen como único propósito el echar a andar todo este mecanismo que tendrá repercusiones ondas tanto a nivel universitario como nacional. Y señala, por último, que el servicio social obligatorio no sólo pertenece a los estudiantes sino al cuerpo de profesores que tendrá ingerencia<sup>33</sup> directa en cualquier labor que fije posteriormente la Comisión.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta la profunda satisfacción que le produce discutir este asunto que tiene un incalculable beneficio para la Universidad y para la sociedad costarricense en general. La Facultad de Agronomía, específicamente, ha tenido enorme interés en estos asuntos; tanto es así, que desde 1967 estableció un servicio social dentro[*sic*]<sup>34</sup> del programa de estudios, como requisito previo para la graduación; los resultados son extraordinarios y tanto los estudiantes como los miembros de la comunidad está sumamente satisfechos con los logros alcanzados. Comparte la idea expresada por el Sr. Barahona en el sentido de que se nombre una comisión -por este Consejo Universitario-, la cual se encargaría de estudiar la coordinación necesaria para que el programa se lleve a cabo en la mejor forma; en cuanto a la idea de que sea el Departamento de Bienestar y Orientación el que lo lleve a cabo, quizá esta unidad tenga algunos puntos que no se ajustan en un todo a lo que las diferentes Facultades pueden hacer. Ahora bien, en el caso de la Facultad de Agronomía, cuando se estableció el sistema, se solicitó al Ministerio de Agricultura una partida para remunerar a los estudiantes con una suma que cubra las necesidades urgentes; así, se logró una contribución de ₡48.000.00, lo que alcanza para dar a cada alumno ₡400.00 mensuales; el ITCO y el Consejo Nacional de Producción también ofrecieron ayuda semejante, y el Sistema Bancario Nacional lo hará cuando tengan mayor número de estudiantes prestando el servicio social. Destaca la importancia que este programa tiene no sólo para la Universidad sino

---

33 Se respeta transcripción original.

34 Léase correctamente: “dentro”.

para las mismas Instituciones que están relacionadas con la rama y que colaboran económicamente, porque se favorecen con el ingreso de personas que casi son profesionales a un costo bajo. Para terminar, expresa de nuevo su satisfacción por este proyecto y ofrece, como colaboración, la experiencia que tiene al respecto, especialmente en relación con la ayuda lograda en las instituciones públicas, lo que permite a la Universidad llevar a cabo el proyecto de Agronomía sin que le cueste un centavo.

El Ing. Walter Sagot considera sumamente interesante el proyecto de los estudiantes pues permitirá a ellos mismos participar activamente en la solución de los problemas de tipo nacional. En cuanto a las propuestas concretas, le parece conveniente que se analicen la primera y tercera porque en cuanto a la segunda, si bien es conveniente que exista una oficina encargada de coordinar y planificar las labores, habrá que analizar más cuidadosamente el asunto pues en algunas profesiones es aparentemente más sencillo que presten su servicio social en una comunidad fuera de la Meseta Central mientras que en otras quizá sea lo contrario. El señor Decano de la Facultad de Agronomía lleva razón cuando apunta que las propias instituciones estatales están interesadas en este tipo de servicios. Personalmente conversó con el señor Ministro de Transportes acerca de la idea de que estudiantes de Ingeniería de último año trabajen en diversos proyectos que resuelven problemas graves de algunas comunidades costarricenses ya que la falta de recursos humanos en este momento, es grave. Sugiere, por lo tanto, que se apruebe en primer lugar el establecimiento en principio del servicio social, y que se integre la Comisión a que se hace referencia en el punto tercero de las recomendaciones, para que sea ésta la que recomiende el establecimiento de una oficina encargada de la coordinación y planificación del sistema. Para terminar, señala la importancia de que la juventud tenga conciencia de los problemas del campo, como sucede en otros países más desarrollados que el nuestro -Israel por ejemplo o incluso los Cuerpos de Paz de los Estados Unidos-; muchos jóvenes norteamericanos en parejas, van a los campos donde sólo se prestan problemas de fácil solución como mantenimiento, alimentación y medios de comunicación.

El Lic. José Ml. Salazar opina que es magnífico que se incluya como requisito de graduación el servicio social, el cual podría ampliarse con algunas de las ideas expuestas por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería. En algunos Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas, existen tendencias a hacer investigaciones que repiten lo que otros han estudiado; sería mucho más productivo

que en vez de eso se analizara la realidad nacional, campo que no ha sido analizado en grado suficiente. Incluso el plan debería contemplar no sólo la graduación sino otros niveles para lograr equilibrio, relaciones y comparaciones entre cosas que hacen contraste desde el punto de vista cultural, social, económico, etc. Existen enorme[sic]<sup>35</sup> dificultades que no deben desalentarlos, pues lo importante es buscar la manera de lograr que los estudiantes presten este servicio social en áreas alejadas. Cita, al respecto, la experiencia de los Cuerpos de Paz y “Vista”, programa semejante que se desarrolla en los E.U.A.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la tesis de fondo planteada por la Federación y al respecto cita que una de las medidas tomadas en la Facultad de Derecho como parte de la reforma de su enseñanza, en 1967, fue la creación del servicio social obligatorio; en 1969 el tipo de servicio y la intensidad del mismo se duplicaron, contando ya con cuatro años de experiencia en ese campo. Iniciaron las labores con tres consultorios jurídicos a los cuales asistían los estudiantes una noche por semana, durante un año. Desde el año pasado funcionan ya seis consultorios, y los alumnos asisten a los mismos dos veces por semana. Los resultados son excelentes no sólo por la formación de los estudiantes sino por la mística del deber que se ha desarrollado en ellos. Por ejemplo, en las huelgas efectuadas en los últimos dos años, los estudiantes no han suspendido la atención de tales obligaciones sin que se tomara disposición alguna al respecto. En 1970, el número de casos atendidos alcanzó a la suma de 2000. Es conveniente pues que se propugnen actividades de esta naturaleza en las cuales lo jóvenes[sic]<sup>36</sup> pagan, en cierto modo, su deuda con la sociedad, por el privilegio de ser estudiantes universitarios. Además, ya desde antes de graduarse están en contacto con la realidad y practican sus conocimientos donde más se necesita aportando mayores beneficios sin ningún logro personal. Por otra parte, considera conveniente que no se confunda el servicio social obligatorio con el voluntario juvenil pues son dos cosas diferentes. En su condición de Miembro del Consejo Directivo del Movimiento Nacional de Juventudes ha tenido que ver con los campos de trabajo, tarea que se seguirá realizando según el propio Ministro de Juventud le manifestó, Respecto al voluntariado juvenil, el Consejo Universitario no tiene nada qué hacer porque esa tarea se lleva a nivel nacional por el Ministerio de Cultura. Queda pues la idea del servicio social obligatorio y es conveniente establecerla para toda la Universidad. En cuanto a las propuestas concretas de la Federación, señala que proponen el servicio

---

35 Léase correctamente: “enormes”. Combinación del singular y plural. Se respeta transcripción original.

36 Léase correctamente: “los jóvenes”. Combinación del singular y plural. Se respeta transcripción original.

social obligatorio “común a todas las carreras que se imparten en la Universidad”; quizá podría decirse que el servicio se establece en todas las carreras universitarias sin la condición de “común”, pues eso significaría que la tarea se llevara a cabo en forma conjunta en cuyo caso la idea tendría algo del voluntariado juvenil, sin tomar en cuenta las diferencias existentes entre las profesiones. Por ejemplo, en el caso de la Facultad de Derecho, opina que los estudiantes prestan mejor sus servicios en la Penitenciaría Central que en zonas alejadas del país por el número, frecuencia y efecto que tiene su tarea en dicho lugar. De manera que la idea de “común” no corresponde exactamente a la realidad. Lo importante es que se establezca esa condición como obligatoria; la forma de llevarlo a cabo es cuestión que debe decidirse en cada Facultad. Ahora bien, proponen también los estudiantes el establecimiento de un nuevo Departamento que se encargue exclusivamente del funcionamiento del servicio social obligatorio. Al respecto, esta en desacuerdo con la mecánica que se propone, como tampoco le parece conveniente que el Consejo Universitario integre una Comisión, por las razones dichas anteriormente; en otras palabras, porque a su juicio cada Facultad debe organizar su servicio social. Qué comisión del Consejo Universitario podría decir a cada unidad académica el tipo de servicio social que deberá prestar?<sup>37</sup> De manera que propone concretamente que se modifique la redacción del párrafo primero para que diga lo siguiente: “Aprobar, en principio, el establecimiento del servicio social obligatorio en todas las carreras que se imparten en nuestra Universidad, como requisito básico para la obtención de un título universitario”. Y en cuanto a los párrafos siguientes, los sustituiría por la siguiente idea: “Conceder un plazo de tres meses para que cada unidad académica presente el plan de servicio social correspondiente a cada una de sus carreras”. Posteriormente podrían integrar una Comisión o bien, si fuese necesario, crear un Departamento general. En la Facultad de Derecho cuentan con un Departamento llamado “área de práctica” que tiene un jefe, al cual pertenecen los representantes de los seis consultorios; cuentan con reglamentación propia, un sistema de trabajo organizado, etc. Inicien el plan señalando a cada unidad académica la obligación de implantar el sistema. Después analizarán la multiplicidad de instancias y posibilidades que tiene cada una para estudiar la posibilidad de integrar la Comisión a que se ha hecho referencia, hasta lograr una uniformidad de tiempo de servicio, y otros aspectos que se puedan considerar.

- - - - -

---

37 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Carlos José Gutiérrez y el Dr. Gil Chaverri se retira[sic]<sup>38</sup>, con excusa, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos.

-----

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la propuesta de los estudiantes, tal y como está; es fundamental la creación de un instrumento formativo para los jóvenes, que les haga comprender exactamente, en el período en que presten su servicio social, cuál es el marco económico y social dentro del cual se desenvolverá como profesional. Se presenta aún más la necesidad de establecer tal sistema, si se toma en cuenta la ausencia de una democracia social y económica pues se marginan sectores de la población con lo que llegan a la Universidad únicamente jóvenes de sectores privilegiados -en un porcentaje elevado-, quienes poseen una formación que les separa del marco real dentro del cual cumplirán en sus respectivas profesiones. Un segundo aspecto que deben considerar es el establecimiento de un mecanismo que permita a la Universidad mantener un reajuste permanente en sus programas de estudio, dirigido a satisfacer las necesidades de la gran masa costarricense. Sólo así el pueblo recibirá en forma directa los beneficios del progreso de la ciencia a través de la formación de profesionales que hasta el momento no han satisfecho las verdaderas necesidades del país. Esto lo lleva a presentar una moción concreta en el sentido de que se obligue a todos los profesores universitarios para que, a través de su servicio en la Institución y por un tiempo determinado, participen en los programas universitarios con miras a crear un sistema en que los estudiantes tengan que prestar su servicio social en las comunidades costarricenses. El tercer punto importante en este propósito es el de asesorar a las comunidades para que logren un integral desarrollo, aspecto que falla en este momento por cuanto el desarrollo comunal requiere necesariamente de la tecnología y de la ciencia y hasta el momento no lo ha tenido. Es fundamental pues que la Universidad, con todos sus recursos técnicos, contribuya a que los jóvenes comprendan mejor los problemas nacionales a través de este sistema, contribuyendo así al establecimiento de soluciones, si fuese necesario, incluso a través de organismos estatales. Es en esta forma como entiende el servicio social obligatorio y de ninguna manera deben convertirlo en un puesto mal pagado para los “casi profesionales” que van a llenar funciones que en realidad corresponden al Estado; en ese sentido se manifiesta en desacuerdo con lo que hasta el momento se hace tanto en la Facultad de Agronomía como en la propia Facultad de Medicina. La

---

38 Léase correctamente: “retiran”.

Universidad debe tener conciencia de la realidad nacional; en otra forma, se mantendrá en la posición asumida hasta el momento, en que la política del país influencia a la Institución y viceversa, cuando lo que verdaderamente se necesita es que nuestra Casa de Estudios asuma el papel que le corresponde al igual que en otros países Latinoamericanos, en donde son los profesores quienes influyen en el proceso político institucional del país. En resumen, le parece excelente como se ha planteado este asunto con las tres posiciones mencionadas: debe crearse una comisión que analice cuidadosamente, no sólo cuál va a ser la definición ideológica del servicio social en la Universidad de Costa Rica, sino la forma de llevarlo a cabo de la mejor manera posible. Lo importante es propugnar un servicio social que se consolide como la principal herramienta con que contará el pueblo de Costa Rica una transformación acelerada de sus estructuras, con vías a buscar una distribución de la riqueza y una justicia operante. Deja planteada su moción en el sentido de que se obligue a los profesores a participar en los programas de esta índole que se desarrollen y finalmente, como una apreciación más, señala que el Servicio Social debe ir también complementado con una cátedra o curso, que se imparta en las Facultades de la Universidad, acerca de los problemas nacionales. Con esto lograrán preparar al estudiante para el trabajo que posteriormente lleve a cabo. Este último punto lo deja planteado como otra moción.

El Sr. Francisco Barahona aclara las razones a que obedece el proyecto presentado: en los campos de trabajo que los estudiantes realizan, la Federación abocó a la tarea -en forma voluntaria- de llevar a algunas comunidades alejadas del país, a un grupo de estudiantes de las diferentes carreras para llevar a cabo alguna relación o contacto que les permitiera inmiscuirse en la problemática del campesinado. Sin embargo, han llegado a la conclusión de que estos campos de trabajo sirven para poner una especie de parche en dichos problemas, especialmente en cuanto al aspecto sanitario se refiere, y por tal motivo fue que decidieron abocarse al problema de fondo, a la proyección que tanto el estudiante como el profesor universitario deben realizar en pro del bienestar nacional. Tal y como lo ha dicho el señor Decano de la Facultad de Medicina, lo que se quiere es que a través de este servicio social obligatorio se lleve a cabo una modificación rápida en la realidad nacional, lo cual redundará en beneficio para la Universidad para el pueblo costarricense. Se trata de llegar al fondo del problema, de conocer lo que más urge cambiar en el país, integrar a los jóvenes en la comunidad y hacerles ver que su obligación, además del aspecto profesional, es la de convivir con esta gente, inculcarle nuevas inquietudes, presentarles nuevos problemas e iniciar, junto

con ellos, una posición definida para su propia realización a nivel rural y nacional. Con lo anterior es posible llegar a un cambio profundo en el país. No se trata simplemente de pagar a la sociedad lo que desembolsa, sino más bien que los estudiantes y profesores se pongan en contacto con la realidad nacional, que estudien las fallas y traten de enderezarlas utilizando todo el caudal universitario. Este programa necesita de una financiación especial por parte de organismos estatales y también un centro que dirija toda la proyección; quizá eso pueda lograrse con parte del 6% del presupuesto nacional que ahora se pretende. Pero el servicio deberá estar centralizado para que sea una misma política universitaria la que prive en todas las actividades, en relación directa con las unidades académicas individualizadas de la Institución. La moción sugerida por el señor Decano de la Facultad de Medicina puede ser conocida por la Comisión que este Consejo Universitario designe, una vez que se estructure en forma concreta esta idea. En ningún momento han tomado en cuenta el servicio voluntario que propugna el Ministerio de Juventud ya que el mismo, tal y como funciona, no tiene casi ningún aspecto positivo y en comparación con un servicio social en la Universidad, es mínimo dicho esfuerzo. Independientemente de lo que ese Ministerio realice, la obligación de la Universidad es la de dirigir este proceso de transformación nacional. Cualquier otro esfuerzo que se realice a través de un movimiento, un Ministerio, etc. sería secundario porque no cuentan con la capacidad técnica, científica y humanística que sí prevalece en nuestra Institución. En cuanto al servicio social de Medicina, la Federación de Estudiantes considera que el mismo no es un verdadero servicio social porque los médicos, en muchos casos, perciben salarios de más de ₡3000.00 una vez que se gradúa, fuera de las consultas privadas que hace en el lugar donde presta ese servicio; no se trata de montar un consultorio o bufete sino más bien de que el estudiante, sin temor alguno, desarrolle el servicio. En cuanto al adjetivo "común" que objetara el señor Decano de la Facultad de Derecho, aclara que la idea es la de que el Departamento especializado organice una especie de ejército movilizado a nivel nacional, para la construcción de viviendas en las que los jóvenes de todas las disciplinas podrían convivir, dirigidos en planes concretos de acción hacia determinada comunidad rural. No está de acuerdo con que cada Facultad se organice independientemente pues siendo así no existirá unión entre los estudiantes y el cuerpo de profesores con base en las políticas de investigación o a las metas que se fijen. En cuanto al tercer punto -la integración de una comisión a nivel del Consejo Universitario-, se manifiesta de acuerdo con las observaciones que se han hecho y sugiere que se agregue una frase que diga "en directa relación con

Escuelas, Facultades y Departamentos". Así se tomaría en cuenta, por aparte de la Comisión, la opinión de todas las unidades académicas de la Universidad.

-----

El Lic. Teodoro Olarte se retira a las once horas con veinte minutos.

-----

El Sr. Rector señala que si bien hay acuerdo en cuanto a la creación del servicio Social, no es así con respecto a los otros dos puntos presentados; el señor Decano de la Facultad de Ingeniería sugiere que no se considere, por el momento, el párrafo segundo que pretende la creación de un Departamento especializado para tales fines. De manera que pueden votar ambas cosas para decidir algo con respecto al tema en discusión.

El Lic. José Ml. Salazar expresa la premisa básica de que si el desarrollo de Costa Rica no se ha equilibrado geográficamente, eso significa que los profesionales en víspera de graduarse tendrán que ir al campo o zonas alejadas de la capital, en las cuales considerarán incluso aspectos de tipo preventivo. En resumen, lo importante es que los jóvenes entren en contacto directo con los problemas del país y esto no está tan divorciado del voluntariado como se ha dicho en esta sesión. Lógicamente habrá que construir alojamiento para los jóvenes e incluso es factible lograr colaboración con los diferentes Ministerios existentes. Esto le lleva a un último punto: le preocupa el trasfondo ideológico de este asunto pues es deber de quien tiene a su cargo cátedras en la Universidad, de aclarar hasta qué punto comunica la justicia y cuándo impregna a los alumnos de problemas o comunica su ideología. Con respecto a este último punto, surge una serie de preguntas: cuál ideología?<sup>39</sup> Quién coordinará esos aspectos en la Universidad?<sup>40</sup> En toda cátedra se plantea la interrogante de cuándo se enseña realmente el conocimiento y cuándo se comunica la ideología personal. Es importante también que se consulte a las Facultades porque tal política afecta los requisitos de graduación; de manera que presenta una moción en tal sentido, para que los señores profesores tengan conocimiento de lo que se ha dicho en esta sesión.

---

39 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

40 Ídem.

El Ing. Walter Sagot señala la necesidad de que exista una Comisión nombrada por este Alto Cuerpo que coordine las consultas que se hacen a las Facultades, para evitar lo que sucedió con los acuerdos del segundo congreso en que algunas unidades académicas, nunca enviaron su opinión. Tal Comisión coordinadora podría señalar objetivos, metas y otras ideas sobre los sistemas y al mismo tiempo tendría oportunidad de visitar a las diversas unidades académicas recogiendo la tesis general de lo que piensan con respecto a un servicio social, con el fin de tener un consenso acerca[sic]<sup>41</sup> de la forma en que las mismas harán el análisis; así comprobarán si con el mismo nombre se entienden cosas diferentes o si por el contrario hay puntos en común, para que el proyecto se lleve a cabo en la mejor forma posible.

El Sr. Rector resume la idea del señor Decano de la Facultad de Ingeniería como la integración de una Comisión Coordinadora que recoja la meta general que este Consejo Universitario apruebe, para que consulte a las Facultades su opinión al respecto.

El Sr. Francisco Barahona recuerda que el Consejo Universitario debe definir los asuntos de alta política universitaria. Todos los presentes se han manifestado de acuerdo con el proyecto presentado, de manera que en su concepto pueden ya aprobar en principio la idea y decidir algo con respecto a los otros párrafos de la moción que presentaran. Pero es vital que se llegue hoy a una definición sobre el punto, para que las Facultades tengan algo sobre lo cual pronunciarse. Lo que se pretende es que las unidades académicas señalen el campo que sus graduados podrían prestar al servicio social y no lo contrario.

El Ing. Álvaro Cordero señala que los profesores de la Facultad de Agronomía participan activamente en el servicio social, pues ningún estudiante hace este trabajo sin un plan elaborado por su proesor[sic]<sup>42</sup> de conformidad con la colaboración de personal técnico; en su caso, es el Ministerio de Agricultura y Ganadería quien trabaja con los jóvenes, de manera que cuando éstos van al campo llevan problemas elaborados y asisten a la Facultad cada dos semanas para recibir asesoramiento del profesor guía. Está de acuerdo con el establecimiento del servicio social como agente de mejoramiento de las clases desfavorecidas costarricenses y como forma de que los futuros graduados comprendan la realidad nacional, especialmente en

---

41 Léase correctamente: “acerca”.

42 Léase correctamente: “profesor”.

zonas alejadas, pero no lo concibe en manera alguna como agente de cambio, para variar el pensamiento de las personas. Se trata de prestar un servicio independientemente de cualquier ideología. Cada quien puede pensar como quiera y la única obligación de los estudiantes es la de ayudar. Señala este punto pues le llamó la atención la forma como algunos de los presentes se han referido al servicio social y sus fines.

Después de este amplio cambio de impresiones, todos los presentes se manifiestan de acuerdo con el primer punto del documento presentado por los estudiantes, el cual dice así:

“Aprobar, en principio, el establecimiento del Servicio Social obligatorio para todas las carreras que se imparten en nuestra Universidad, como requisito básico para la obtención de un título universitario”.

Asimismo, se aprueba por unanimidad la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, que resume los dos puntos últimos del documento de la FEUCR, la que textualmente dice:

“Integrar una comisión Coordinadora que presentará, en un plazo máximo de tres meses, un informe que contemple las ideas fundamentales sobre la planificación y funcionamiento del servicio social obligatorio y un análisis de los informes que las Facultades le presenten sobre este proyecto”.

-----

En cuanto a la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Medicina en el sentido de solicitar a los profesores universitarios que participen en los programas de desarrollo social que la Universidad indique, así como el establecimiento de una cátedra que trate de los problemas nacionales, para todas las unidades académicas, tal idea se enviará a la Comisión Coordinadora para que se pronuncie al respecto.

-----

El Sr. Rector sugiere que la Comisión se integre con los señores Decanos de las Facultades de Agronomía, Medicina, Ciencias y Letras, Derecho, un

Representante Estudiantil y el Prof. Rafael Cortés, siendo coordinador de la misma el primero.

Todos los presentes se manifiesten de acuerdo.

-----

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, en principio, el establecimiento del Servicio Social obligatorio para todas las carreras que se imparten en nuestra Universidad, como requisito básico para la obtención de un título universitario.

2.- Integrar una Comisión Coordinadora con los señores Decanos de las Facultades de Agronomía, Medicina, Ciencias y Letras, Derecho, un Representante Estudiantil y el Prof. Rafael Cortés -con el primero como coordinador-, la cual presentará, en su plazo máximo de tres meses, un informe que contemple las ideas fundamentales sobre la planificación y funcionamiento del servicio social obligatorio y un análisis de los informes que las Facultades le presenten sobre este proyecto.

3.- Solicitar la opinión de la Comisión Coordinadora nombrada en el punto anterior, acerca de lo dicho en esta sesión y la manera de llevar a cabo la idea del señor Decano de la Facultad de Medicina en el sentido de integrar a los profesores universitarios en los programas de desarrollo social que la Universidad indicará, así como el establecimiento de una cátedra que trate de los problemas nacionales para todas las unidades académicas.

Comunicar: Facultades, Deptos. Técnicos y Administrativos,  
Miembros Comisión.

#### ARTÍCULO 09.

Se acuerda otorgar permiso al señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Álvaro Cordero, para que asista, a la X Reunión Anual de la Junta Directiva del

Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A., que tendrá lugar del 22 al 26 de los corrientes en Lima, Perú.

Comunicar: Personal, DAF., Facultad, Interesado.

#### ARTÍCULO 10.

De conformidad con nota enviada al efecto, se otorga permiso al señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, para que viaje a Colombia y Santiago de Chile durante la semana del 23 al 29 de mayo del año en curso, con el fin de que atienda una invitación que se le han hecho para dictar dos conferencias.

Comunicar: Personal, DAF., Facultad, Interesado.

#### ARTÍCULO 11.

El Ing. Walter Sagot presenta una protesta por la forma como se han tomado decisiones ilegales en la construcción de la malla de la cancha de fútbol, ya que la misma se hizo sin haberse publicado licitación alguna.

El Sr. Rector hará las indagaciones del caso para informar al Consejo Universitario lo pertinente.

Comunicar: Ingeniería.

#### ARTÍCULO 12.

De conformidad con una sugerencia presentada por el señor Rector, y en vista de la importancia que el asunto tiene, se acuerda integrar una Comisión con los señores Secretario General, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Lic. Carlos A. Caamaño y Presidente de la FEUCR, con el primero como coordinador, para que analicen cuidadosamente el proyecto tendiente a lograr una nueva

estructuración del CSUCA, el cual fue distribuido en su oportunidad entre los señores miembros del Consejo Universitario.

Comunicar: Miembros Comisión.

### ARTÍCULO 13.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el señor Embajador de Costa Rica en Argentina, se otorga el título de Licenciado en Derecho al señor William Rodolfo Muñoz Céspedes.

Comunicar: Registro, títulos, Interesado, Corte, Colegio.

### ARTÍCULO 14.

Se incluye como ANEXO N° 2 el proyecto para suprimir exámenes de Bachillerato enviado por el Consejo Superior de Educación.

### ARTÍCULO 15.

Como ANEXO N° 3 se incluye el Acta N° 1 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

### ARTÍCULO 16.

Se incluye como ANEXO N° 4 comunicación de OPLAU sobre una serie de inquietudes respecto a ciertos aspectos de política de nuestra casa de estudios que no han sido plenamente definidos hasta el presente por ese Alto Cuerpo y que son fundamentales para establecer los lineamientos básicos sobre los cuales estructurar el proyecto de presupuesto para el año 1972.

RECTOR<sup>43</sup>

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

43 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1, Sesión N° 1830.

REGLAMENTO PARA ELECCIONES UNIVERSITARIAS

- 1) La convocatoria a la Asamblea Universitaria para la elección del Rector y Secretario General de la Universidad deberá publicarse en dos de los diarios de circulación cotidiana con tres días hábiles de anticipación por lo menos, y con indicación clara del objeto de la convocatoria. Únicamente sobre el tema de la convocatoria podrá tratarse en la Asamblea.
- 2) Las elecciones se harán un mes antes de la fecha en que deberá cesar en sus funciones quien desempeñe el cargo.
- 3) En los casos de jubilación, remoción, muerte o impedimento definitivos de los indicados funcionarios, el Consejo Universitario convocará a la Asamblea Universitaria dentro de los 15 días de producida la vacante para que elija al funcionario que se trate por un nuevo período legal completo.  
Cuando se trata de renuncia del cargo, la convocatoria y la elección podrán hacerse antes de producirse la vacante siempre que se convoque con 15 días de anticipación por lo menos. El funcionario electo tomará posesión del cargo al hacerse efectiva la renuncia.
- 4) La actividad electoral relacionada con las elecciones no empezará antes de tres meses de la fecha correspondiente a la elección.
- 5) El incumplimiento de la norma anterior se considerará como una falta grave de la actividad laboral, para los efectos consiguientes.
- 6) Lo relativo al quorum de la Asamblea y al desarrollo de las sesiones se regulará por lo que disponen los artículos 15 y siguientes del Estatuto Orgánico de la Universidad.
- 7) Los miembros de la Asamblea deberán registrar sus nombres firmando en las listas que por orden alfabético se colocarán en mesas a la entrada del recinto de la Asamblea, mostrando algún documento de identificación (cédula de identidad, de residencia, licencia de conducir, carnet universitario).
- 8) Al registrar su nombre, cada miembro recibirá una boleta que lo identificará en la correspondiente Asamblea, y un número determinado de papeletas de diferentes colores para ser usados en las votaciones.
- 9) Al hacer su ingreso al recinto, los miembros presentarán a las personas situadas en las entradas la respectiva boleta. La presentación de las boletas será

exhidida[sic]<sup>44</sup> cuantas veces el miembro ingrese nuevamente al recinto durante la Asamblea.

10) Será permitido el ingreso al recinto de periodistas debidamente identificados y cuando haya instalaciones adecuadas se podrá autorizar asistencia de estudiantes y público[sic]<sup>45</sup> en general.

11) Deben funcionar por lo menos tres juntas receptoras de votos en la sesión, cada una de ellas constituida por tres miembros designados para el cargo por quien presida, minutos antes de recibir la votación, estas juntas usarán como padrón las hojas de registro que estarán en el orden alfabético de inscripción. Solo votarán quienes hubieren firmado a la entrada.

12) Completada la votación, los miembros de cada mesa harán el escrutinio de los votos recibidos, y todos juntos procederán a firmar un acta del resultado final.

13) En las referidas sesiones tendrán derecho a voz y voto los miembros que señala el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad. En cuanto a profesores en servicio activo tendrán por tales los que indica el artículo 12 del Estatuto Orgánico así como las siguientes categorías del Reglamento de Carrera Docente: Profesores Adjuntos, Catedráticos Asociados y Catedráticos. Tendrán también voz y voto: a) los encargados de cátedra que hubieren venido desempeñando ese puesto antes de entrar en vigencia el Reglamento de Carrera Docente (10 de mayo de 1966); b) los profesores honorarios; c) el profesor extraordinario que tenga un año de trabajar por lo menos en la Universidad y continúe prestándole servicios a la Institución.

14) Se regulan los siguientes casos especiales:

a) Cuando un profesor está en vacaciones y no ha sido sustituido, conserva su derecho a voz y voto.

b) Cuando un profesor que está en vacaciones es sustituido por otro independientemente del hecho de que el sustituto tenga o no voz y voto-el profesor en vacaciones no puede votar.

c) Cuando el profesor esté con permiso, sea con goce o sin goce de sueldo pierde el derecho a voz y voto mientras dure su licencia.

d) El profesor que se encuentre incapacitado por enfermedad el día que se celebre la Asamblea pierde momentáneamente su derecho a voz y a voto, únicamente en el caso de que se le haya nombrado un sustituto.

15) Habrá un tribunal de elecciones universitarias cuyas atribuciones y funciones señalará el Consejo Universitario.

---

44 Léase correctamente: "exhibida".

45 Léase correctamente: "púbico".

TRANSITORIO:

En tanto entre en funciones el tribunal a que se refiere el artículo 15 anterior la interpretación de este Reglamento quedará a cargo del Secretario General de la Universidad cuando la elección sea de Rector, y a cargo de éste cuando sea de Secretario General; y al cuidado del Director Administrativo cuando hubiere que hacer tanto la elección de Rector como la de Secretario General. En todos estos casos el funcionario que interprete este reglamento se asesorará con la Comisión Determinativa de Reglamentos de la Universidad.”<sup>46</sup>

---

46 Se incluye únicamente el signo de comillas doble de cierre.

ANEXO N.º 2,  
SESIÓN N.º 1830.

San José, 6 de mayo de 1971

Sr.  
Lic. Eugenio Rodríguez Vega,  
Rector  
Universidad de Costa Rica  
San Pedro, Montes de Oca

Estimado señor:

Tengo el honor de poner en su estimable conocimiento que el Consejo Superior de Educación ha nombrado una Comisión[sic]<sup>47</sup> para que estudie la propuesta que ha sido hecha para suprimir los exámenes de bachillerato.

Como es claro para usted, el bachillerato no es el único aspecto importante de la Educación Media, pero por ser la obra que cierra ese estadio educativo, merece cuidadosa atención.

Por lo sucintamente[sic]<sup>48</sup> expuesto, la Comisión que ha de estudiar el asunto desea conocer la opinión del Consejo Universitario sobre este asunto, por lo que solicita a usted: muy atentamente, se sirva elevar ante ese Organismo, la presente instancia.

Le remito adjunta una copia "xerox" del documento principal relativo a la supresión, para su mejor conocimiento.

Mucho le estimaré su atención a la presente y el envío del parecer solicitado tan pronto le sea dable.

Con toda consideración,

---

47 Léase correctamente: "Comisión".

48 Léase correctamente: "sucintamente".

Por Comisión de Planes y Programas

Isabel C. de Fournier  
Oficial Mayor  
Consejo Superior de Educación

anexo: copia del documento.

Zapote, 3 de mayo de 1971

Señor:  
Prof. Uladislao Gamez Solano  
Ministro de Educación Pública y  
Presidente del Consejo  
Superior de Educación  
S. D.

Estimado Señor Ministro:

En el Seminario de Delegaciones Estudiantiles llevado a cabo a las 14 horas del día viernes 30 de abril del presente año, en el Liceo Rodrigo Facio, del Distrito de Zapote se acordó en forma unánime dar apoyo absoluto a la supresión de los exámenes de Bachillerato a partir de este año.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El examen de Bachillerato actual no constituye un instrumento adecuado para valorar los programas, dado que únicamente pretende medir aspectos racionales dejando a un lado aspectos eminentemente formativos de la personalidad del joven, soporte fundamental de la educación integral de hoy.
- 2.- El Bachillerato es producto de un sistema educacional deficiente, inadecuado y basado en estructuras arcaicas, ya que pretende medir solamente conocimientos no siendo una verdadera forma de evaluación. Este tipo de Educación obliga al estudiante a memorizar.
- 3.- En su elaboración no se puede tomar en cuenta la complejidad de factores que intervienen en la vida del educando, tanto e[sic]<sup>49</sup> del orden sicopedagogico[sic]<sup>50</sup> como de su ambiente socio cultural; por ejemplo un estudiante de un colegio nocturno no tiene las mismas facilidades de estudio que un estudiante de un colegio diurno.

---

49 Léase correctamente: “el”.

50 Léase correctamente: “psicopedagógico”.

4.- Cada aspirante a los exámenes de Bachillerato debe pagar determinada suma de dinero para poder realizar estas pruebas. También gastos del Ministerio de Educación Pública y colegios podrían evitarse y emplearse en obras más constructivas de educación.

5.- Resulta paradójico que una prueba<sup>51</sup> de tres horas pretenda evaluar toda la actividad desarrollada en cinco años de colegio a través de los cuales los profesores han verificado con sus notas y operaciones de capacidad de un alumno. Siendo del conocimiento general que después de pasados tres meses lo reevaluado en Bachillerato se olvida en sus conceptos más elementales.

6.- Por causar trastornos en el desarrollo de los programas de educación ya que los profesores le dan mayor énfasis a los puntos que entran solamente en Bachillerato; dejando muchas<sup>52</sup> veces puntos importantes sin ver, con el consiguiente perjuicio educacional.

7.- Aprobar el examen de Bachillerato es para muchos estudiantes un verdadero azar.

8.- Es ilógico argumentar que el nivel cultural del estudiante disminuya por el simple hecho de eliminar los exámenes de Bachillerato.

9.- De acuerdo con los conceptos nuevos en el campo pedagógico el progreso evidenciado<sup>53</sup> en la construcción de pruebas elaboradas por los propios maestros y profesoras, han producido un mejoramiento paulatino en las técnicas para las mediciones y evaluaciones escolares.

10.- Presenta un obstáculo innecesario para ingresar a cualquier<sup>54</sup> tipo de Educación Superior.

11.- En la materia de Español, por ejemplo, de tan importancia, por ser la que encarna nuestro idioma, se dividen en dos las pruebas de Bachillerato, una que corresponde a Redacción y Ortografía y otra, Literatura y Gramática. Esto resulta improcedente y no concuerda con las tendencias pedagógicas modernas, ya que

---

51 Léase correctamente: “pruebas”. Combinación del singular y el plural. Se respeta transcripción original.

52 Léase correctamente: “muchas”.

53 Léase correctamente: “evidenciado en”.

54 Léase correctamente: “cualquier”.

durante los cinco años de estudios se nos ofrecen los contenidos en una forma integral y no así en las pruebas de Bachillerato al separar en dos partes nuestros conocimientos adquiridos.

POR TANTO:

Instamos muy respetuosamente al Consejo Superior de Educación en función de sus buenos oficios resuelva alsituación[sic]<sup>55</sup> imperante lo más pronto posible.

Seguros de que la presente será objeto de su especial atención, nos suscribimos de como sus atentos y seguros servidores.

#### DIRECTIVA CENTRAL DEL SEMINARIO

José Manuel Valverde Rojas  
Presidente  
Liceo Rodrigo Facio

Horacio Solano Montero  
Vice-Presidente  
Liceo Napoleón Quesada

Raúl López Jiménez  
Secretario  
Liceo Rodrigo Facio

Laura Alicia Jiménez  
Vocal

Mario Alberto Sánchez  
Vocal

---

55 Léase correctamente: “la situación”.

### Anexo # 3

Acta N° 1 celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario, el 20 de mayo de 1971. Estuvieron presentes: Señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez, quien preside; Lic. Ismael A. Vargas, Prof. Juan Portuquez, Lic. Carlos A. Caamaño Reyes y el señor Francisco Barahona, Presidente de la FEUCR.

#### Artículo 1

Solicitud del Lic. Víctor Manuel Sagot, en I[sic]<sup>56</sup> sentido de que esta Comisión autorice lo acordado por la Comisión Editorial, en artículo 7, de la reunión del 20 de abril del año en curso, concediendo a la Cooperativa Universitaria de Libros en lugar del 20% como se les ha estado dando, el 30% del costo de las publicaciones.

SE ACUERDA: Autorizar lo acordado por la Comisión Editorial concediendo a la Cooperativa de Libros el 30% del costo de las publicaciones de la Universidad de Costa Rica.

#### Artículo 2

El señor Ministro de Relaciones Exteriores pide el criterio de la Universidad de Costa Rica, sobre la posibilidad de que Costa Rica sea la sede de la Universidad Internacional que la Organización de las Naciones Unidas desea crear. En la actualidad existen tres países interesados en tener la sede de la Universidad: Japón, Austria y Colombia. El señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez, es el Representante de Costa Rica en la Universidad Internacional,

SE ACUERDA: Autorizar al señor Rector para dar respuesta a la nota en referencia, en términos muy generales, sobre la bondad de la idea que se tiene de crear la Universidad Internacional, y el interés de la Universidad de Costa Rica de que la sede de ella sea nuestro país.

#### Artículo 3

La señora Directora de la Radio Universitaria, doña Irma de Acuña, mediante la nota de fecha 6 de abril, informa que recibió una proposición de parte del señor propietario

---

56 Léase correctamente: "el".

de Radio Reloj de Costa Rica, sobre lo siguiente: “<sup>57</sup>Como a la Radio Universitaria se le otorgó la frecuencia de 9615 kilociclos en la banda de 31 metros por Acuerdo N° 373 publicado en la Gaceta del jueves 3 de diciembre de 1970, y la situación financiera actual no permite adquirir un transmisor que tenga potencia competitiva con los que existen en otras partes del mundo y que operan en frecuencia cercana, ofrece efectuar un cambio de frecuencia o sea ceder una de las que tiene en 49 metros a cambio de la de la Universidad. Además, dentro del ofrecimiento, incluye un transmisor de 300 watts de salida que actualmente está en operación<sup>58</sup>.”

El plazo que tiene la Univefridad<sup>59</sup> para operar la banda de 31 metros, expira en junio de este año.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Rector para que gestione ante el Gobierno de la República o ante quien corresponda, la ampliación del plazo para que la Universidad opere en la banda de 31 metros, y tratar de hacer un esfuerzo para lograr el financiamiento necesario.

#### Artículo 4

Solicitud del Dr. Guido Miranda Gutiérrez para que ge<sup>60</sup> le reconozcan los aumentos de sueldo dejados de percibir durante<sup>61</sup> los años 1967, 1968, 1969 y 1970 que ascienden a ¢ 5.616.80, diferencia originada en el hecho de que se le pagó un sueldo que no corresponde a su categoría de Catedrático Asociado.

El Departamento Legal, consultado al respecto, opina que se debe considerar la posibilidad de pagar la suma mencionada porque no se está en presencia de una acción o demanda de trabajo propiamente dicha, donde se haría imperativo alegar la prescripción porque el error en la falta de percepción del sueldo no deriva<sup>62</sup> de una actuación del funcionario que lo recibe sino de la administración universitaria. De manera que por razones de ética universitaria y de justicia es necesario restaurar el error cometido.

---

57 Se incluye únicamente el signo de comillas doble de inicio.

58 Léase correctamente: “operación”.

59 Léase correctamente: “Universidad”.

60 Léase correctamente: “se”.

61 Léase correctamente: “durante”.

62 Léase correctamente: “deriva”.

SE ACUERDA: Autorizar el pago indicado (¢5.616.80) al Dr. Guido Miranda Gutiérrez, atendiendo la recomendación del Departamento Legal.

#### Artículo 5

Solicitud de los profesores Dr. Rodolfo Ardón Ch., Dr. Orlando Bravo, Lic. Víctor Manuel Arroyo, Dr. Manuel Antonio González y Dr. Guillermo Chaverri Benavides, para poder ellos sustituir por años de servicio, el 2% que por Reglamento deben pagar de la asignación que recibieran del Patronato de Becas para estudiar con una beca en el exterior.

SE ACUERDA: Resolver esta petición en la misma forma que se hizo en el caso de los arquitectos (Sesión 1783, artículo 9, del 24 de agosto de 1970, del Consejo Universitario), o sea que sustituyan el reintegro del 20% por años de servicio, tal y como ellos lo solicitan.

#### Artículo 6

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en sesión ordinaria N° 51 celebrada el 12 de mayo acordó en vista de que actualmente no tiene fondos suficientes para cubrir el costo total de la urbanización, ver qué posibilidades existen de que pueda utilizar el medio millón de colones que está a la orden de la Universidad y que no ha sido utilizado, lo que permitiría realizar en su totalidad los trabajos de urbanización.

SE ACUERDA: En vista de que se está en conversaciones con la Comisión que integró el Poder Ejecutivo para analizar los aspectos presupuestarios de la Universidad y entre las necesidades expuestas está la de la construcción del tercer piso del Edificio de Aulas (para lo cual se tenía destinado el medio millón), esperar un par de semanas parfa[sic]<sup>63</sup> resolver este asunto.

#### Artículo 7

Se conocen las siguientes apelaciones de estudiantes de la Facultad de Derecho.

---

63 Léase correctamente: “para”.

De José Rafael Meza Araya: El Consejo de la Facultad de Derecho conoció apelación del estudiante Meza Araya contra lo resuelto por el Consejo Consultivo solicitando que se le permitiera mantenerse en el Consultorio Jurídico que funciona en el Ministerio de Trabajo del cual fue excluido. Para llevar los Consultorios se había establecido tener aprobado el Tercer Año completo de la Escuela de Derecho; luego se acordó que el requisito consistía en tener aprobados los cursos de Derecho Procesal; el estudiante Meza Araya no tiene aprobados dichos cursos, pues está cursando Procedimientos Civiles I, faltándole Procedimientos Civiles II y III, motivo por el cual fue excluido de los Consultorios Jurídicos. Se acordó denegar la solicitud.

El estudiante Meza Araya informa, además, que él fue incluido por el Director de los Consultorios Jurídicos, Lic. don Manuel Francisco Umaña para integrar el Consultorio Jurídico como asistente en el Ministerio de Trabajo.

De Alfredo López Calleja y Olga Marta Alfaro Salas

De las resoluciones del Consejo Consultivo de la Facultad de Derecho, conoció en apelación el Consejo Consultivo lo siguiente:

De Alfredo López Calleja París para presentar exámenes superextraordinarios en Derecho Penal II y en Juicios Universales, que no pudo hacer en la convocatoria última por haberse encontrado gravemente enfermo siendo objeto de tratamiento quirúrgico. Olga Marta Alfaro Salas, también para presentar exámenes de igual naturaleza en Derecho Procesal Civil y Defecho[sic]<sup>64</sup> Civil Obligatorio que tampoco hizo en la última convocatoria por haber estado internada en el Hospital de Alajuela por causa de embarazo. El Consejo Consultivo no acogió esas solicitudes por no permitirlo el actual Reglamento de la Escuela hacer exámenes en una tercera convocatoria. El Consejo[sic]<sup>65</sup> de Facultad confirmó lo resuelto por el Consejo Consultivo, haciéndole constar que los representantes de los estudiantes votaron en el sentido de revocar la resolución apelada.

SE ACUERDA:

- 1.- En relación con el caso del estudiante José Rafael Meza Araya, dejar pendiente lo de la resolución definitiva, para consultarle al Director de los Consultorios

64 Léase correctamente: "Derecho".

65 Léase correctamente: "Consejo".

Jurídicos, Lic. Manuel Francisco Umaña, por qué motivo lo incluyó en el Consultorio, sin tener aprobado el tercer año completo.

- 2.- En relación con los casos de los estudiantes Alfredo López Calleja París y Olga Marta Alfaro Salas, considera necesario la Comisión dejar claro que lo que se ha denominado tercer examen o SUPER EXTRAORDINARIO involucra una falsa denominación que ha llevado a las facultades<sup>66</sup> a aplicarla a una deformación de espíritu. Si fuera un TERCER EXAMEN a él tendrían derecho los que han perdido las dos pruebas o por lo menos quienes no se han presentado a la primera y pierdan la extraordinaria. La tercera convocatoria constituye el medio de hacer efectiva la segunda prueba a quienes no la pudieron hacer -como en estos dos casos, por causas tan justificadas- y la requieren para definir su situación por haber perdido la primera aunque fuera por no presentación. Desde luego, debe aplicarse este criterio con carácter excepcional y con la justificación fehaciente<sup>67</sup> de su inasistencia a aquélla.

#### Artículo 8

El señor Rector informa que en setiembre del año pasado el señor Rector anterior firmó el contrato de la señorita Profesora Rosa María Nielsen, Instructora no graduada, en el cual se consignaba, por error, un salario de ₡1.200.00 (medio tiempo). El salario que correspondía era de ₡1.100.00. A partir del mes de marzo del presente año aparece en el presupuesto la suma de ₡1.100.00 y eso es lo que se le ha pagado durante estos dos meses; pero ella alega que se le debe continuar pagando lo que está indicado en el contrato.

SE ACUERDA: Indicarle a la señorita Profesora Rosa María Nielsen, que efectivamente a ella le corresponde un salario de ₡1.100.00 (como instructora no graduada de medio tiempo) y no ₡1.200.00 como está indicado, por error, en el contrato de trabajo.

66 Léase correctamente: “facultades”.

67 Léase correctamente: “fehaciente”.

Anexo No. 4- Sesión Consejo Universitario  
No. 1830-17 mayo 1971.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA  
OPLAU No. 59 - 71 - 14 mayo 1971

Señor  
Lic. Eugenio Rodríguez Vega  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
S.O.

Estimado señor Rector:

La Oficina de Planificación, ante la necesidad inmediata de encarar una serie de preguntas que surgirán, necesariamente, de los departamentos sustantivos de la Institución, al momento de elaborar sus propios presupuestos, desea por su medio hacer llegar el seno del Consejo Universitario una serie de inquietudes respecto a ciertos aspectos de política de nuestra casa de estudios que no han sido plenamente definidos hasta el presente por ese Alto Cuerpo y que son fundamentales para establecer los lineamientos básicos sobre los cuales estructurar el proyecto de presupuesto para el año 1972.

Sistema de Cuatrimestres

Conocemos el gran interés del Consejo Universitario por definir la situación del sistema de cuatrimestres para el próximo año. Estamos enterados que la decisión final se ha dejado en suspenso para estudiarla con mayor detalle. En nuestro criterio si existe alguna probabilidad de adoptar esta medida para el próximo año sería necesario tomar una serie de previsiones de inmediato, por lo que ello afecta en forma directa al presupuesto en proyecto.

Admisión y cupos en Escuelas Profesionales.

Esta Oficina está plenamente conciente[sic]<sup>68</sup> que de no haber recursos disponibles, la Universidad tendrá que verse obligada a seguir una política restrictiva

---

68 Léase correctamente: "consciente".

sobre admisión. Más aún la presión que ya existe sobre las escuelas profesionales será inevitable y alguna medida heroica tendrá que tomarse, a muy corto plazo, para evitar aspectos conflictivos con el estudiante de la Universidad, que puede ver frustradas sus aspiraciones por la falta de capacidad de la Institución para recibirlos, especialmente después de haber cumplido sus requisitos de estudios básicos.

Con el objeto de ilustrar a los señores miembros del Consejo, hemos preparado un trabajo preliminar para mostrar, de acuerdo con las tendencias registradas en los últimos 10 años, cual será la presión sobre las escuelas profesionales en número de alumnos por año de estudio, partiendo de la hipótesis de crecimiento de la matrícula, presentadas en el estudio realizado para analizar las implicaciones de la modificación del artículo 85 de la Constitución Política.

#### Centros Regionales.

Aunque existe definición previa sobre la política a seguir en materia de Centros Regionales, esta Oficina considera indispensable contar con mayores elementos de juicio para preveer la situación futura en materia de implicaciones financieras y de recursos humanos que pueda tener el llevar a la ejecución una medida de esta naturaleza. Al menos sería necesario preveer los recursos indispensables para realizar los estudios previos. Será también necesario una definición más clara sobre este asunto.

#### Nueva Universidad.

A través de su informe hemos podido ver con claridad que su posición y la del Consejo Universitario no es opuesta a la creación de una nueva universidad, pero es importante que se defina si el Consejo está dispuesto a propiciar una política para la creación de una nueva universidad, como una actividad dirigida y orientada por la Universidad Central, o sencillamente independiente y con recursos propios. Cualquiera sea la orientación a seguir, ella permitiría tener un panorama más claro y un marco más preciso para la confección del proyecto de presupuesto para 1972.

#### Investigación.

Es nuestra impresión que el campo de Investigación en la Universidad ha venido siendo tratado marginalmente y que es imperativo del momento presente

destacar y ubicar en su verdadera magnitud la Investigación, como recurso y medio para el mejoramiento académico que nos conduzca hacia la instauración de las escuelas graduadas en nuestra Universidad. Definitivamente una decisión sobre este asunto podrá implicar la necesidad de hacer previsiones presupuestarias para el próximo año.

#### Servicios a Estudiantes.

En repetidas ocasiones se ha querido impulsar el mejoramiento de servicios para los estudiantes, como comedores y residencias estudiantiles. Sin embargo, la estrechez económica de la Institución ha contribuido para que aspectos tan importantes continúen siendo marginados en espera de una solución futura que no llega. Esta Oficina considera necesario una definición sobre esta materia.

#### Salarios.

Conocemos los meritorios esfuerzos de su parte por encontrar una solución a los múltiples problemas que se originan en la ausencia de una política definida en materia de salarios de la institución. Consideramos que una reestructuración del sistema de presupuesto no puede desconocer la importancia de este problema. Para ello deseamos se defina una política de parte del Consejo Universitario para poder medir las posibles repercusiones de una medida de esta naturaleza en el presupuesto del próximo año.

#### Construcciones.

Esta oficina ha preparado un estudio amplio sobre las necesidades de la Universidad en materia de construcciones para los próximos cinco años, pero no es de su incumbencia fijar las prioridades del caso. Deseamos que estas prioridades sean fijadas a los efectos de incorporarlas en la medida que corresponda, dentro del próximo ejercicio fiscal. Nos preocupa la situación y deseamos insistir sobre la necesidad de atender las ampliaciones y nuevas edificaciones, incluyendo dentro de estas últimas las instalaciones deportivas indispensables para tener una población estudiantil saludable.

En los párrafos anteriores hemos tratado de expresar nuestras inquietudes y esperamos, tener una respuesta, si no definitiva al menos resoluciones que sean

suficientemente orientadoras para poder cumplir con la responsabilidad que ha sido depositada en nuestro seno, de preparar el proyecto de presupuesto de la Universidad para el próximo año 1972.

Deseamos también, en esta oportunidad, hacer de su conocimiento que con la asistencia técnica de la Contraloría General de la República, ha sido posible hacer una previa revisión de la estructura de presupuesto de la Universidad e introducir los primeros cambios tendientes a lograr, en pocos años, con la base de la experiencia, la confección de un sistema de presupuesto acorde con las necesidades de una universidad moderna y progresista, como sentimos y estamos conscientes que es Nuestra Alma Mater.

A su vez, estamos recibiendo asesoría de ICAP, en la preparación de un sistema de análisis administrativo, que nos permita ver con claridad las faltas existentes y los cambios necesarios para corregirlos. Ambos campos de actividad el presupuesto y el análisis administrativo son de suyo importantes para lograr estos objetivos y aspiraciones.

Antes de terminar deseo hacer mención a un aspecto que estimo de mucho interés. En días pasados se presentó al Consejo una proposición para crear un sistema de direcciones que vendría a ofrecer un nuevo panorama en el proceso de reforma a que está dirigida nuestra Universidad. Muy respetuosamente sugerimos al señor Rector que se tome en cuenta el esfuerzo que está realizando esta Oficina por llegar lo más pronto posible a un diagnóstico de nuestro sistema administrativo, base indispensable para orientar los futuros cambios de este sistema. Esperamos, que se nos de el tiempo suficiente para proponer lo que en definitiva pueda ser lo más conveniente para la Universidad.

Desde luego señor Rector esta Oficina necesita lo antes posible tener alguna guía, ya que el 10 de junio los departamentos sustantivos deben presentar sus proposiciones. A su vez la Universidad debe ofrecer una cifra preliminar de sus necesidades de fondos a la Oficina de Planificación Nacional antes del 15 de julio. Para esta fecha habremos de tener resultados numéricos y para tales efectos la definición de una política a seguir de la Institución para el próximo año tendrá que estar si no definida, al menos perfilada.

Reciba las muestras de mi consideración más distinguida,

f) Mariano Ramírez A.  
DIRECTOR, OPLAU

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 90 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*